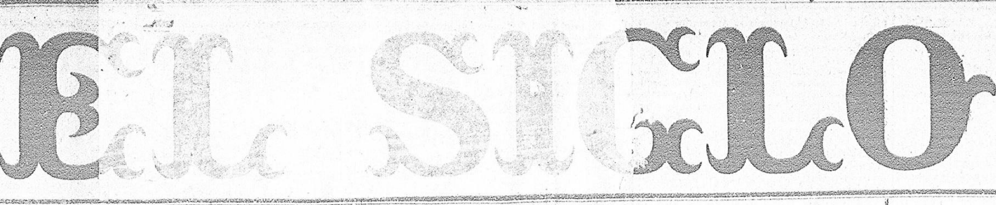
Domingo 21 de Diciembre de 1884 — Año XXI 2ª Epoca Núm. 5,934

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 58
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ



SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes.	2 00	pesos oro
Por 6 meses	10 50	" "
Por un año.	20 00	" "
Número suelto	0 10	cts. "
Id. atrasado. . . .	0 20	" "

GERENTE—RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

Almanaque

Hoy domingo 21.—1.º de Adviento.—Santo Tomás apóstol.
Santo Tomás, llamado en griego *Didymo*, esto es *gemelo* (Tomás en hebreo tiene el mismo significado), uno de los doce apóstoles, célebre por la incredulidad que manifestó en la resurreccion de Jesucristo, de la cual no quedó completamente satisfecho hasta haber tocado sus llagas. Segun se infiere de las tradiciones, santo Tomás sufrió el martirio en Salamina (ciudad desconocida) y su cuerpo fué trasportado á Edesa. Los portugueses afirman que santo Tomás sufrió el martirio en Meliapour ó Santo Tomé, en la India.
356 dias transcurridos, faltando 10 para fin de año.
Luna nueva (5.º dia)
Sale el sol á las 4 h. 50 m. y entra á las 7 h. 10 m.
Mañana lunes 22.—San Demetrio mártir.—[illegible]
Este santo, [illegible]
357 dias transcurridos, faltando 9 para fin de año.
Luna nueva (6.º dia)
Sale el sol á las 4 h. 50 m. y entra á las 7 h. 10 m.

EL SIGLO

Antecedentes y consecuencias

En un editorial que lleva este epígrafe se hace cargo *El Partido Colorado* del nuestro titulado «Unanimidades y Jefaturas.»—Ya que el colega gubernista ha abandonado el terreno de las personalidades, ya que ha desistido de aquellas formas con que segun dice solo se propuso rozarnos ligeramente la epidermis—esto es, hacernos cosquillas—continuemos discutiendo.
—¿A qué estamos?
Empieza *El Partido Colorado* aceptando la solidaridad de la propaganda de ese diario en la época en que su direccion estaba á cargo del señor Serratta.—La única diferencia es que ahora se ha acentuado mas la propaganda, definiendo radicalmente sus propósitos y caracterizando su marcha política.
Ya lo habiamos echado de ver y de ello nos habiamos holgado. Si nos place la templanza en las formas, gustamos de la decision en los propósitos.
El *suaviter in modo, fortiter in re*, es nuestro lema. Por eso nos daba grima los periodistas que flexibles en las cuestiones de principios, hacen consistir la fuerza de su propaganda en tratar con grosería á sus adversarios.
Tenemos pues, que cuando *El Partido Colorado* dijo que era contrario á la unanimidad que su partido incluya en sus candidaturas los nombres de algunos de sus adversarios, hablaba en el concepto de que esa inclusion no fuera resultado de un acuerdo ó convenio previo.—De suerte que no encuentra mal aquella propuesta de candidaturas mixtas que el Sr. Serratta formuló, y encuentra ese proceder impuesto inaceptable.—Hace constar sin embargo que la tal idea fué personal del Sr. Serratta.—Razon de mas para que nuestros amigos se hubieran abstenido de aceptarla.—Hubieran quedado lucidos si hubieran dicho «estamos prontos» y se hubieran encontrado con que el Director de *El Partido* habia hablado solo por su cuenta y sin autorizacion de nadie.
¿Cómo se hubieran entretenido algunos personajes con la *Tunada*, y cómo hubieran gritado á la faz del país que los colorados sabian prescindir de su austeridad cuando esperaban sacar tajada!
¿Esperábamos nosotros que nuestros amigos conquistasen con sus propios elementos dos ó tres asientos en la Legislatura?—Lo hubiéramos deseado, sí, no tanto por interés de ellos, sinó por interés del país; pero no confiábamos mucho en que esto sucediera.—Por una parte teniamos idea de que la mayor parte de nuestros amigos, á pesar de nuestras exhortaciones, no se inscribirian.—Por otra parte—no se ofenda *El Partido Colorado* de nuestra franqueza—no creemos que el partido dominante es bastante clarovidente para comprender que á él mismo le convendria que en las Cámaras hubiera algunos votos de franca oposicion.—Si lo hubiera comprendido, hubiera formado sus candidaturas evitando esa unanimidad abrumadora. En buenhora que no incluyese en ellas los nombres de los mas marcados oposicionistas constitucionales; pero entre los que no hacen profesion de serlo, hubiera sido fácil encontrar hombres distinguidos, colorados si se quiere, pero no afiliados en la falange gubernista.
En este sentido hubiera podido contribuir el partido colorado, sin dejar de serlo, á ensanchar la base del Parlamento.—En cuanto á la accion del Gobierno, ya hemos explicado cómo indirectamente y sin entrometerse en lo que no es de su incumbencia, pudo contribuir á que las oposiciones saliesen de la abstencion, nombrando funcionarios cuya presencia en los Departamentos fuese garantía de libertad electoral.
Para probar que las oposiciones no tienen motivo alguno de desconfianza en este punto, necesita *El Partido Colorado* desvirtuar la importancia y la significacion del 20 de Mayo de 1881; y no vacila en emprender esta difícil tarea.—Segun el colega, los sucesos del 20 de Mayo fueron uno de tantos incidentes que en todos los paises del mundo ocurren durante la lucha electoral.
Esto nos desconsuela. — El que cree que el acometer á mano armada las imprentas, saliendo los grupos de las inmediaciones de la policía y volviendo despues al punto de partida es un incidente comun de la lucha electoral, estará dispuesto probablemente á excusar la repeticion de hechos semejantes, si por desgracia se repitiesen.—Pues mal camino es ese para animar á los ciudadanos á salir de la abstencion.
—Y adviértase que llovia sobre mojado.—Pues qué ¿se ha olvidado de la jornada del 10 de Enero de 1875? ¿No fué aquella jornada el prólogo del cataclismo del 15?
Nos duele hablar de aquellos sucesos.—Quisiéramos olvidarlos.—Pero los hechos se eslabonan con lógica inflexible.—El atropello de la mesa electoral en el átrio de la Matriz el 10 de Enero, saliendo la tropa de línea para asegurar la impunidad del atentado, trajo á los pocos dias el derrocamiento del Gobierno constitucional.
El 20 de Mayo de 1881 ha traido como natural consecuencia el retraimiento de 1884.
Era fácil preverlo.—No era tan fácil, pero era posible evitarlo.—No se ha hecho.—De eso nos quejamos.
¿Nos entretendremos en comparar los hechos acontecidos en otros paises que cita *El Partido Colorado*, con el hecho del 20 de Mayo?—Es inútil. La conciencia pública está formada sobre aquel suceso —No pierda su tiempo el colega, no gaste su ingénio en buscar semajanzas y analogías que no existen. — No confunda el extravío de las pasiones políticas con los cálculos premeditados que deben producir un efecto dado y previsto de antemano.
Pudo hace pocos meses destruirse la huella del 20 de Mayo.—Pudo romperse la fatal cadena, la tradicion funesta.—No se ha hecho. Tenemos otros tres años por delante.
¿A qué hablar mas de eso? Procuremos que los Poderes públicos emanados del partido dominante, que sin oposicion los designa, legislen y gobiernen para el país.—Algunos, muchos tal vez dirán que es preciso para abrigar semejante esperanza ser optimista incorregible.
¿Pero qué otro remedio queda? Por el hecho de la abstencion se sabia que el partido dominante arreglaria las cosas á su gusto.—Nada imprevisto sucede.—Los que otra cosa esperaban, esos eran mas optimistas que nosotros.
Seguirémos con los ojos fijos en los actos oficiales, censurando los que nos parezca que merecen censura, aplaudiendo los que consideremos dignos de aplauso.—Pero ahora y siempre preferimos ocuparnos de asuntos de actualidad, en los que la discusion pueda dar algun resultado, á ser Jeremias que lamente los pasados infortunios ó Casandra que llore sobre las desgracias venideras.

Revista de los diarios de anoche

La España

No sabe el grado de certeza que tienen las noticias que da la prensa española respecto á la salud de su Magestad el Rey, y hasta qué punto aciertan, ó se engañan, los que aseguran que están contados los dias de don Alfonso XII y que su enfermedad es incurable.
Pero, no se necesita gran penetracion para adivinar que la restaurada monarquía es la que está herida de muerte y que es la actual situacion política española, la que no tiene cura.
Mientras que de este lado del Plata (dice) se pasan meses y años discutiendo y volviendo á discutir el modo y forma de construir un buen puerto para Montevideo, ó por mejor decir, de sacar todo el partido posible del puerto natural con que ha sido favorecida la capital uruguaya; en la otra orilla, mas prácticos y mas activos, están en camino de tener en breves años dos puertos magníficos, uno para la capital de la Nacion y otro para la capital de la provincia de Buenos Aires.
Es decir, que nuestros vecinos nada favorecidos por la naturaleza en materia de puertos, y que principalmente en su gran ciudad de Buenos Aires, parecia imposible que nunca pudieran construir cosa que á puerto se pareciera, tendrán en breve no solo uno sinó dos puertos magníficos, creados á fuerza de trabajo y á fuerza de dinero, obra no de la mano de Dios sinó de la mano del hombre.
Y entre tanto vemos que en Montevideo, donde puede decirse que la naturaleza ya trazó los contornos de un puerto hermoso y seguro, del cual podria hacerse con mucho menos trabajo y menos dinero y de una manera mas segura, que en los puertos de Buenos Aires y La Plata, el puerto mas hermoso y mejor situado de ambas orillas, en Montevideo donde no falta mas que terminar la obra empezada por la naturaleza, nada se ha hecho y nada lleva trazas de hacerse por ahora.

La Tribuna Popular

Con motivo de un desfalco que se cometió en una oficina del Estado y que es del dominio público pregunta:
¿De qué manera se explica en realidad, que se consumen actos de esa naturaleza por espacio de seis años, sin que se advierta lo que ocurre y se noten tales irregularidades?
¿Las reparticiones públicas no deben por ventura rendir en determinados espacios de tiempo, estrechas cuentas de sus entradas y salidas, de sus productos é inversiones. . .?
¿No es este un vicio que favorece notablemente cualquier irregularidad y hasta corrompe con la ocasion excelentes voluntades?
¿Cuándo desaparecerán esas nubes, que tambien contribuyen á procesar la situacion?
Quizá cuando el sol cambie de ruta.

La Situacion

Descubre y bosqueja un tipo de la familia principista, el *Narcisus*, que se atribuye todos los dones y maravillas de la Naturaleza y en el pecado lleva la penitencia, pues se conquista el profundo desprecio que surge de la sensatez.
En estos dias lo ha visto el colega en *La Tribuna Popular* la vez 1.ª en un suelto cuyas conclusiones son que el doctor Mendoza, suplente de Representante, será un portento, un inmaculado, si continúa fiel á la comunidad que suscribió un manifiesto en *El Heraldo*; pero variarán todas las condiciones físicas, morales é intelectuales que posée. si llega á confundirse con Roustan, Dubra Seoane, Varzi, Piñeiro etc.
La 2.ª vez atañe al doctor don Angel Floro Costa, «congénere de los hombres ilustrados y «de distincion social que se reunen al pié de las «tumbas,» pues para decir que no aceptaba la honra de examinar una escuela, se ha descolgado, aludiendo á su persona, «con una andanada »de sapos y culebras contra la juventud del país, »que *aleja las personas mas altamente caracteri- »zadas por su ilustracion, y las despoja de una »gran parte de su brillo, solemnidad y pres- »tigio.*»

—

Replica á *La Razon*, que vive quemándose porque «no puede ver á los colorados de siempre, no á los desertores, debió haber dicho, sirviendo con Flores, lo mismo que con Batlle, con Gomensoro, con Ellauri, con Varela, con Latorre, con Vidal, que con Santos.»
Si machaca *La Situacion* contra los principistas es porque quiere que no se pretenda continuar estraviando la conciencia de la juventud de nuestro país.
Los han vencido los católicos en la propaganda sobre religion, y los han revencido los colorados en la propaganda política.
Hay, sin embargo, que seguir la persecucion contra los últimos rezagados que han quedado en los dos campos de batalla.
No para fusilarlos, sinó para ponerlos en el buen camino por la Patria, el del trabajo laborioso, la paz que tantos desearian conmover!!

El Ferro-carril

El signo ** habla en la seccion editorial del colega, en el sentido de que es imposible la guerra entre el Brasil y la República Argentina, puesto que ambas naciones tienen conciencia de su fuerza y de consiguiente han de respetarse.

INTERIOR

TRADUCCION

15,400—C. N. L.—14,885/1—SELLOS DIEZ CHELINES — VEINTE LIBRAS — VEINTE LIBRAS—DIEZ LIBRAS — REGISTRADO — 6837 — 23 DE MAYO DE 1881.

MEMORANDUM DE ASOCIACION DEL BANCO

El Banco Inglés del Rio de la Plata LIMITADO

(THE ENGLISH BANK OF THE RIVER PLATE LIMITED)

1.º La denominacion de la Compañía es «The English Bank of the River Plate Limited (El Banco Inglés del Rio de la Plata Limitado.
2.º La oficina registrada de la Compañía se sita en Inglaterra.
3.º Los objetos para los que se establece la compañía son: conducir en la Gran Bretaña y en Buenos Aires y otros puntos, segun estime conveniente la Compañía, y tanto en calidad de principal como en la de Agente, las operaciones de Banca de toda clase, y todo negocio que se relacione con la banca y con el adelantamiento de dinero bajo garantia ó de otra manera, y descontar y vender y comprar interés y cambio y emprender y participar en operaciones y empresas financieras en la Gran Bretaña, Buenos Aires y otros puntos como creyere conveniente la Compañía y tanto aisladamente como en union con otras Corporaciones y personas, y todo negocio que se relacione con empréstitos á Gobiernos y otros cuerpos y corporaciones políticas y civiles, y adelantar dinero con destino á obras públicas y contratos, bajo garantía ó de otra manera, é invertir dinero, y en general todos los negocios que se relacionen con operaciones y empresas de Banca, financieras, comerciales é industriales, y con asuntos monetarios, y para ello aceptar ú obtener y poseer y observar los términos y condiciones de cualquier decretos, concesiones, facultades, derechos ó privilegios hechos ó que se hagan, ú otorgados ó que se otorguen, por cualquier gobierno ú otras autoridades.
Procurar que se constituya é incorpore la Compañía como sociedad anónima en Buenos Aires ú otro cualquier pais extrangero.
Comprar, adquirir y adoptar los negocios y el todo ó parte del activo y pasivo de cualquier otra Compañía ó persona que conduzca los negocios mencionados en este Memorandum en todos ó algunos de sus ramos y establecer ó reglamentar Sucursales ó Agencias, ya sean dentro del Reino Unido ó en el extrangero, para cualquier objeto de los de la Compañía.
Compra y venta, afinacion y ensayo de oro y otros metales.
Adquirir mediante compra, arrendamiento, alquiler ú otro modo, con los objetos que por el presente quedan autorizados, cualquier terreno, edificio ó propiedad de cualquier clase.
Tomar á préstamo sobre cualesquiera términos ó condiciones, cualquiera cantidad de dinero con garantía ó de otro modo.
Y hacer todas cuantas cosas que la Compañía de cuando en cuando creyere incidentes ó conducentes al logro de aquellos objetos respectivamente. Pero la Compañía no podrá emitir ningun billetes de Banco en el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, á menos y hasta que sea legalmente autorizada para ello, sin perjudicar en ninguna manera la limitacion de la responsabilidad de los accionistas.
4.º La responsabilidad de los miembros es limitada.
5.º El capital nominal de la Compañía es de £ 1.500,000, en 75,000 acciones de á £ 20 cada una, cuyas acciones y todas otras de que conste el capital sucesivo, podrá dividirse en diferentes séries, y tener la prioridad, garantía ó privilegio como entre ellas mismas, que se determine en los Reglamentos de la Compañía existentes de tiempo en tiempo.
Nosotros las varias personas cuyos nombres y señas se suscriben, deseamos constituirnos en Compañía, conforme á este memorandum de asociacion y convenimos respectivamente en tomar el número de acciones en el capital de la Compañía que figura al frente de nuestros nombres respectivos.

Nombres, señas y calidades de los suscritores	Número de acciones que toma cada suscritor.
Henry Brockett, Heath Lodge, Iver Bucks, sin ocupacion . .	50
Sydney Carr Glyn, miembro del Parlamento, 6 Hyde Park Street Londres Middlesex . .	50
William Rodger hijo, comerciante, 17 James Street Liverpool	50
Moses Henry Moses, 131 Westbourne Terrace, Middlesex, sin ocupacion	50
Arthur Edward Smithers, Holdmefield, Saint John's Wood Park, Middlesex, sin ocupacion	50
Charles Alexander Cater, comerciante 3 Lombard Londres. . .	50
George Francis Hamilton, miembro del Parlamento, Consejero Privado, 17 Montagu Street Porturan Square, Middlesex .	50

Fechado este dia veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno—Testigo de las firmas que preceden, John Bevaan,—Dependiente de los señores Birchan y C.ª—Solicitadores. 46 Parliament Street Westminster.
15400—C. N. L. 14885/2—Sello diez chelines. Sello cinco chelines. — Registrado 6838;—23 de Mayo de 1881.

Artículos de Asociacion del Banco «El Banco Inglés del Rio de la Plata Limitado. (The English Bank of the River Plate Limited.)

Queda convenido lo que sigue:

I—INTERPRETACION

Artículo 1.º En la interpretacion de estas presentes, las siguientes palabras y expresiones, tienen los significados que siguen á menos que queden estos escluidos por el sugeto ó contesto.
A—«La Compañía» significa el Banco Inglés del Rio de la Plata Limitado.
B—«El Reino Unido» significa el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda.
C—«Los Estatutos» significa y comprende las Leyes de Sociedades de 1862, 1867, 1877, 1879 y 1880 y toda otra Ley de tiempo en tiempo vigente que se refiera á las Compañías por acciones y afecte necesariamente á la Compañía.
D—«Estas presentes» significa y comprende el Memorandum de Asociacion de la Compañía y estos artículos de Asociacion, y los Reglamentos de la Compañía de tiempo en tiempo vigentes.
E—«Acuerdo especial» significa un acuerdo especial de la Compañía, tomado con arreglo á la Seccion 51 de la Ley de Compañías de 1862, ó á cualquiera otra disposicion estatutaria que reemplace ó modifique la dicha Seccion.
F—«Capital» significa el Capital de tiempo en tiempo, de la Compañía.
G—«Acciones» significa las acciones de tiempo en tiempo de la Compañía.
H—«Accionistas» significa los que sean tenedores de las acciones.
I—«Individuos del Consejo de Administracion» significa los individuos del Consejo de Administracion de la Compañía en cualquier época, ó segun fuere el caso, los mismos individuos reunidos en Junta.
J—«Consejo de Administracion» significa una reunion de los individuos del Consejo de Administracion, debidamente convocada y constituida, ó segun fuere el caso los individuos del Consejo de Administracion concurrentes á dicha reunion.
K—«Revisores de cuentas», «Banqueros», «Secretario», aquellos oficiales respectivamente de tiempo en tiempo de la Compañía.
L—«Junta Ordinaria» significa una reunion general ordinaria de los Accionistas de la Compañía, debidamente convocada y constituida y cualquier aplazamiento de la misma.
M—«Junta extraordinaria» significa una reunion general extraordinaria de los accionistas, debidamente convocada y constituida y cualquier aplazamiento de la misma.
N—«Junta general» significa una reunion ordinaria ó una reunion extraordinaria.
O—«Oficina» significa la oficina registrada de tiempo en tiempo de la Compañía
P—«Sello» significa el sello comun de tiempo en tiempo de la Compañía.
Q—«Sello extranjero» significa el sello comun si lo hubiere, que se destine de tiempo en tiempo para uso en el extranjero, á virtud de la Ley de Sellos de Compañías de 1864.
R—«Mes» significa mes calendario.
S—Las palabras que denotan el singular solamente, comprenden el plural.
T—Las palabras que denotan tan solo el plural, denotan el singular.
U—Las palabras que denotan solamente el sexo masculino, comprenden el femenino.
V—«Persona» y otras palabras que denotan prima facie individuos solamente comprenden los cuerpos corporados. Mutatis mutandis.

II—ESCLUSION DE LA TABLA A

Art. 2.º Los artículos de la tabla A de la Ley de Compañías de 1862 no se aplicarán, y en lugar de ellos y serán los siguientes los reglamentos de la Compañía, pero con sujecion á abrogacion y alteracion segun lo prevenido por los Estatutos ó por estos presentes.

III—NEGOCIOS

Art. 3.º Los negocios de la Compañía comprenderán los expresados en el memorandum de asociacion ó aquellos de los mismos que la Compañía de cuando en cuando creyere conveniente; y se podrá dar principio á ellos tan pronto como el Consejo de Administracion lo juzgare oportuno, y no obstante no quedar suscrita la totalidad del capital.
Art. 4.º La Compañía podrá emprender cualquier operacion ó negocio, ó por sí, ó asociada de cualquier otra corporacion, compañía, persona ó personas sobre los términos que la Compañía estime conveniente.
Art. 5.º La Compañía podrá concurrir á emprender ó llevar adelante ó aceptar una participacion en cualquier operacion ó negocio emprendido ó que se emprenda por cualquiera Corporacion, Compañía ó persona sobre aquellos términos que la Compañía creyera oportuno.

IV—CAPITAL

Art. 6.º El Capital de la Compañía es de £ 1.500,000 dividido en 75,000 acciones de á £ 20 cada una.
Art. 7.º El Consejo de Administracion podrá adjudicar y emitir dichas acciones á las personas (sean individuos del Consejo de Administracion ú otros); y podrá tambien con el fin de efectuar cualquiera compras que autoriza el memorandum de asociacion emitir cualesquiera de las dichas acciones, con inclusion de aquellas para las que se han firmado el dicho Memorandum y los presentes artículos, abonando por pagada sobre las mismas tal cantidad como tenga á bien, con destino al pago total ó parcial de todas ó algunas de las materias y cosas así compradas.
Artículo 8—La Compañía podrá de tiempo en tiempo, á virtud de acuerdo de una junta general, aumentar el capital primitivo, mediante la emision de nuevas acciones de tal cantidad y sobre tales términos y condiciones especiales como estime conveniente.
Artículo 9—La Compañía podrá en virtud de acuerdo de una junta general resolver que cualesquiera acciones entónces no emitidas (ó en el caso de acciones caducadas, entónces no emitidas de nuevo) serán emitidas (ó emitidas de nuevo) como ó no de la misma clase con las acciones entónces existentes, y como de una ó mas clases; y podrá conceder ó remover alguna ó algunas clases de tales acciones por emitir así (ó emitir de nuevo) cualesquiera privilegios ó condicion especiales, y en particular cualquiera prioridad, privilegio ó garantía fija, fluctuante, contingente, redimible ó irredimible, en cuanto al pago de dividendo ó interés ó reembolso del Capital. Esta estipulacion se aplicará igualmente á las acciones que formen parte del capital primitivo, y á cualesquiera acciones nuevas ó crear posteriormente, y podrán los acuerdos en uno ú otro caso operar por via de abrogacion ó variacion ó adicion á los derechos, privilegios y condiciones que en la época de la creacion ó por acuerdos posteriores, se habian concedido á las acciones.
Art. 10. Si, y en cuanto no disponga lo contrario un acuerdo que se tome á virtud del artículo anterior, ó cualquier capital levantado mediante nuevas acciones será considerado como parte del capital entonces existente y sujeto á las mismas condiciones en todo respecto con referencia al pago de dividendos pasivos, á la caducidad de acciones por falta de pago de los dividendos pasivos y de otro modo, como si habia formado parte del capital entonces existente.
Art. 11. Las nuevas acciones en primer lugar, á menos que la Compañía acuerde lo contrario antes de su emision, las ofrecerá el Consejo de Administracion á los accionistas en proporcion al número de sus respectivas acciones, y aquellas acciones de las nuevas que no hayan sido tomadas por los accionistas, se podrá disponer de ellas como el Consejo de Administracion creyere conveniente.
Art. 12. Si la Compañía despues de haber concedido á unas nuevas acciones cualquier prioridad ó garantía ú otro privilegio especial, creare cualesquiera nuevas acciones adicionales, los tenedores de las nuevas acciones á las cuales se haya concedido el privilegio especial, no tendrán respecto á dichas nuevas acciones (á menos que la Compañía acuerde lo contrario) derecho á que les sean ofrecidas las nuevas acciones adicionales.
Art. 13. La Compañía podrá de tiempo en tiempo á virtud de acuerdo de una junta general, consolidar y dividir el Capital, ó una parte del mismo en acciones de mayor cantidad que sus acciones entonces existentes ó convertir en capital consolidado ó «Stock» todas ó parte de las acciones de la misma que hayan sido pagadas por completo.
Art. 14. La Compañía podrá de cuando en cuando á virtud de acuerdo especial, disminuir su capital. Dicha facultad de disminuir el capital comprenderá la de cancelar cualquier capital perdido ó cualquiera capital que no sea representado por haber efectivo, ó de reembolsar cualquier capital que sea en exeso de las exigencias de la Compañía, y el capital pagado podrá ser disminuido sea ó no con estinguir ó disminuir la responsabilidad (si la hubiere) que quede sobre las acciones de la Compañía, y hasta el punto donde no haya sido estinguida ni disminuida dicha responsabilidad se entenderá la misma conservada. Podrá el Consejo de Administracion tomado que sea un acuerdo tal como se mencione en el presente artículo recurrir al competente Tribunal y practicar todas las demás cosas necesarias ó convenientes á fin de obtener la aprobacion del acuerdo.
Art. 15. La Compañía podrá de cuando en cuando á virtud de acuerdo especial, disminuir su capital, cancelando cualesquiera acciones, que en la fecha de tomarse tal acuerdo no se hubiesen tomado ni convenido tomar por persona alguna ó que hubieren caducado.
Art. 16. La Compañía podrá de tiempo en tiempo, á virtud de acuerdo especial, autorizar al Consejo de Administracion para devolver á los accionistas á prorata todo ó parte del capital pagado ó abonado por pagado sobre las acciones. En todos los casos podrá pedirse otra vez, con arreglo á estas presentes, la cantidad devuelta, como si no habia sido pagada ó abonada sobre las acciones en cuyo respecto haya sido devuelta.
Art. 17. La Compañía podrá de tiempo en tiempo, á virtud de acuerdo especial, dividir su capital ó parte del mismo, mediante la subdivision de sus acciones ó algunas de ellas, en acciones de menor importe que el fijado por el Memorandum de Asociacion. Siempre que en la subdivision de las acciones la proporcion entre la cantidad pagada y la cantidad (si la hubiere) que no sea pagada sobre cualquier accion de importe disminuido, será la misma que en el caso de la accion existente de la cual haya emanado la accion de importe disminuido.

V.—OFICINA

Art. 18. La oficina registrada se situará en aquel punto de Inglaterra que de tiempo en tiempo fijáre el Consejo de Administracion.

VI.—CONSEJO DE ADMINISTRACION

Art. 19.—El Consejo de Administracion se compondrá de tal número de individuos como de tiempo en tiempo determine una junta general, y hasta dicha determinacion y con sujecion á ésta se compondrá de cualquier número de individuos que no pase de nueve.
Art. 20. La calificacion accionaria de un individuo del Consejo de Administracion consiste en ser éste tenedor de cincuenta acciones cuando menos.
Art. 21. Los señores Henry Brockett, Charles Alexander Catter, el Honorable Sr. Sidney Carr Glyn, miembro del Parlamento, el muy Honorable Lord George Hamilton, miembro del Parlamento, los señores Moses Henry Moses, William Rodger, hijo, y Arthur Edward Smithers, serán estos los primeros y actuales individuos del Consejo de Administracion. El Consejo de Administracion podrá en cualquier época antes de la Junta General ordinaria á celebrar en el año 1883 nombrar personas debidamente competentes por individuos adicionales, de modo que el número total de individuos no pase de ocho en ningun tiempo sin que preceda la autorizacion por una junta general.
Art. 22. Los individuos del Consejo de Administracion nombrados en el artículo 21 y los individuos adicionales (si los hubiere) elejidos á virtud de las facultades conferidas al Consejo de Administracion por el mismo artículo (con excepcion de aquellos de los mismos que hayan fallecido ó vacado sus oficios con arreglo á cualesquiera estipulacion de éstas presentes) continuarán siéndolo hasta la junta ordinaria que se celebrará en el año 1883, y desde entónces hasta que cesen respectivamente conforme al artículo siguiente.
Art. 23. A la terminacion de la junta ordinaria de 1883 y en cada año posterior, dos de los individuos del Consejo de Administracion deberán cesar en el ejercicio de sus cargos y elegirá la junta accionistas calificados que los reemplacen.
Art. 24. El turno para la cesacion de los primeros y actuales individuos del Consejo de Administracion y de los que sean nombrados con arreglo al artículo 21, lo determinarán de acuerdo entre sí y á falta de avenencia, cesarán por órden alfabético.
Art. 25. Despues de que todos los dichos individuos del Consejo de Administracion hubieren cesado, los que deben cesar en cada año serán los dos que hayan ejercido el cargo por el tiempo mas largo, á contar de la época de su última eleccion, con sujecion, no obstante, á lo que previene el artículo 31.
Art. 26. Cualquiera individuo cesante del Consejo de Administracion podrá ser reelegido si es que tuviere la calificacion.
Art. 27. Ningun accionista que no sea ni individuo cesante del Consejo de Administracion, ni recomendado por el Consejo de Administracion para su eleccion, será calificado para ser elegido individuo del Consejo de Administracion, á menos que dé al Secretario ó deje en la oficina, no menos de siete dias ni mas de dos meses antes del dia señalado para la eleccion de un individuo del Consejo de Administracion, notificacion por escrito firmada de su mano, expresiva de su voluntad de ser elegido por tal individuo.
Art. 28. Cuando la Junta ordinaria en cualquier año haya faltado á elegir individuos del Consejo de Administracion en reemplazo de los cesantes, se consideraran reelegidos los individuos que han debido cesar.
Art. 29. Todo individuo del Consejo de Administracion deberá vacar su oficio cuando deje de ser tenedor registrado de su número calificante de acciones, ó cuando se constituya en quiebra, ó suspenda pagos, ó celebre transaccion con sus acreedores, ó cuando se encuentre que sea demente, ó (si lo acuerde el Consejo de Administracion) cuando por seis meses sucesivos haya dejado de asistir á las reuniones del Consejo de Administracion, pero mientras no quedare asentada dicha vacacion de oficio en el Libro de actas del Consejo de Administracion sus actos como tal se tendrán por válidos y eficaces.
Art. 30. Cualquier individuo del Consejo de Administracion podrá en cualquier tiempo avisar por escrito su deseo de hacer dimision, entregándolo al Secretario ó dejándolo en la oficina; y aceptada su dimision por el Consejo de Administracion, y no antes. su oficio quedará vacante.
Art. 31. Cualquiera vacante ocasional en el Consejo de Administracion ya ocurra antes de la Junta ordinaria en el año de 1883 ó despues, podrá llenarla el Consejo de Administracion, nombrando un accionista calificado, el que en todo respecto ocupará el lugar de su antecesor.
Art. 32. Cualquiera individuo del Consejo de Administracion podrá ya por su propio derecho ya como miembro de una Sociedad, compañía ó corporacion, y á pesar de cualquiera regla de derecho ó equidad en contrario, celebrar cualquier contrato con la Compañía ó interesarse en cualquiera operacion ó negocio emprendido ó auxiliado por la Compañía ó en que se halle interesada la Compañía y podrá ser nombrado para ejercer cualquier cargo bajo la direccion del Consejo de Administracion, con remuneracion ó sin ella.
Art. 33. En todos los casos en que el hecho de ser un individuo del Consejo de Administracion, parte en tal contrato, ó de ser así interesado, segun queda dicho, no constare por el contrato mismo ó por la naturaleza de la operacion ó negocio y no resultare de ser aquel accionista ó miembro de otra Compañía ó Corporacion, en ese caso no tendrá derecho al beneficio del artículo anterior, á menos que antes de celebrarse el contrato ó emprenderse la operacion ó negocio ó hacerse un convenio para auxiliarlo, hubiere descubierto ante el Consejo de Administracion el hecho de su conexion con ello ó interés en ello, y contestado verdadera y plenamente todas las cuestiones que le hubiere preguntado el Consejo de Administracion tocante á la naturaleza de su conexion ó interés antedichos.
Art. 34. Ningun individuo del Consejo de Administracion podrá votar sobre ningunas materias referentes al contrato, operacion, negocio ú oficio con que tenga relaciones, en que tenga interés ó á que sea nombrado. Si, no obstante, votase así, no se perjudicará la validez del acuerdo sobre el cual haya votado, ni de cualquier acto hecho en su virtud, ni tampoco perderá el pleno beneficio del artículo 32, siendo el único objeto de la prohibicion el conferir en los demás individuos del Consejo de Administracion el derecho de escluir su voto.
Art. 35. El Consejo de Administracion podrá obrar, no obstante haber vacante en su número.
Art. 36. La remuneracion de los Individuos del Consejo de Administracion será £ 3000 en cada año, y se repartirá entre ellos como resuelva de tiempo en tiempo el Consejo de Administracion.

VII—DIRECTOR Ó DIRECTORES GERENTES

Art. 37. El Consejo de Administracion podrá nombrar á cualquier individuo ó individuos del Consejo de Administracion, por Gerente ó Gerentes ó Director Gerente ó Directores Gerentes de la Compañía, sea en Inglaterra, Buenos Aires ú otro punto, con tales facultades y tal remuneracion y con sujecion á tales condiciones y reglamento como el Consejo de Administracion determine de tiempo en tiempo. y no por eso serán inhabilitados de obrar en calidad de individuos del Consejo de Administracion.

VIII — FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Art. 38. El Consejo de Administracion con sujecion á lo ordenado en Juntas Generales, pero no de tal modo que se haga inválido cualquier acto practicado por el Consejo de Administracion antes de que se tome acuerdo sobre ello en junta general, conducirá y manejará todos los negocios y asuntos de la Compañía, y ejercerá todas las facultades, autoridades y discreciones de la Compañía, esceptuándose solamente aquellas de las mismas que en virtud de los Estatutos y éstas presentes sean mandadas espresamente ejercer en juntas generales.
Las facultades generales conferidas por el presente artículo no serán limitadas ni restringidas por ningunas autorizaciones especiales que se dan al Consejo de Administracion por otros artículos.
Art. 39. El Consejo de Administracion podrá constituir y remover comités locales en cualquier país ó lugar, compuestos de las personas, sean ó no accionistas, que creyere conveniente y podrá fijar y regular el número competente de ellos para tomar acuerdo, sus deberes, proceder y remuneracion. Dichos Comités locales estarán en todo respecto bajo la Direccion del Consejo de Administracion.
Art. 40. El Consejo de Administracion podrá de tiempo en tiempo nombrar á cualquier persona por agente ó representante de la Compañía en cualquier País ó lugar, sobre los términos, con los poderes y facultades y con la remuneracion que el Consejo de Administracion creyere conveniente, y podrá de tiempo en tiempo remover tal persona y nombrar otra en su lugar.
Art. 41. El Consejo de Administracion podrá de tiempo en tiempo delegar á favor de tal Comité local, Gerente, Director Gerente, Agente ó Representante, todas ó algunas de las facultades y autoridades del Consejo de Administracion.
Art. 42.—Ninguna persona á escepcion del Consejo de Administracion y las personas autorizadas por escrito por el mismo, y obrantes dentro de los límites de la autoridad así conferida, tendrá facultad alguna para hacer, aceptar ó endosar ningun pagaré ó letra de cambio á nombre de la Compañía ni para celebrar contrato ú obligacion alguna, que imponga responsabilidad á la Compañía, ni de otro modo empeñar el crédito de la Compañía.
Art. 43. Todas las cuentas del Consejo de Administracion, así como hubiesen sido examinadas y aprobadas en junta general, serán conclusivas, salvo en cuanto á cualquiera equivocacion que se descubra en las mismas dentro de los dos meses próximos siguientes de su aprobacion.
Art. 44. Todas las veces que se descubra tal equivocacion dentro de dicho plazo, la cuenta será enmendada desde luego y entónces será conclusiva.
Art. 45. El Consejo de Administracion podrá celebrar convenio con la Sociedad Financiera Internacional Limitada (International Financial Society Limited) con referencia á encargarse dicha Sociedad de ciertos gastos preliminares de la Compañía por una cantidad de £ 5000; y podrá establecer, arreglar y satisfacer tales demás gastos incidentes á la formacion, constitucion y emision de la Compañía como el á su discrecion creyere oportuno.

IX. REUNIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LOS COMITÉS

Art. 46. La reunion ordinaria del Consejo de Administracion será celebrada en tal tiempo y lugar en Inglaterra como el Consejo de Administracion señale de cuando en cuando; y á falta de señalamiento se celebrará en la oficina á las 3 de la tarde todos los mártes.
Art. 47. Cualquier individuo del Consejo de Administracion podrá en cualquier tiempo convocar una reunion extraordinaria del Consejo de Administracion á celebrar en el local donde sean celebradas las reuniones ordinarias del Consejo de Administracion, dando aviso por escrito á lo menos con dos dias enteros de anticipacion, firmado por él ó en su representacion, á aquellos de los demás individuos del Consejo de Administracion que se hallen entonces en el Reino Unido, espresivo de la hora y de los objetos de la propuesta junta. Dichos avisos serán enviados por el Correo á las señas registradas de cada individuo del Consejo de Administracion y se entenderán por dados el dia en que se echen en el Correo.
Art. 48. El número competente de concurrentes para que tome acuerdo el Consejo de Administracion será el que el mismo Consejo resuelva de cuando en cuando, y á falta de dicha resolucion y con sujecion á ella, lo serán tres individuos del Consejo de Administracion mientras haya seis ó mas individuos y dos mientras haya ménos de seis.
Art. 49. El Consejo de Administracion en su primera reunion elegirá un Presidente, y en la misma reunion ó en una subsiguiente podrá nombrar á un Vice-Presidente de la Compañía.
Art. 50. En la primera reunion del Consejo de Administracion que se celebre despues de la junta general ordinaria en 1883, y en cada año subsiguiente se elegirá un Presidente del Consejo y se podrá elegir un Vice-Presidente para el año próximo siguiente.
Art. 51. Cuando la Presidencia ó la Vice-Presidencia llegue á ser vacante durante algun año, la primera junta del Consejo de Administracion, prévio aviso á los individuos del Consejo de Administracion de la vacante, elegirá un Presidente ó segun fuere el caso, podrá elegir un Vice-Presidente para lo restante del año.
Art. 52 En todo caso de ausentarse de la reunion del Consejo de Administracion el Presidente, se nombrará por la reunion un sustituto interino, á menos que se hallare presente el Vice Presidente, en cuyo caso será este el sustituto.
Art. 53. El proceder del Consejo de Administracion en asuntos que no se previenen por estas presentes, se regulará por las órdenes permanentes del Consejo de Administracion, si las hubiere, y á falta de órdenes permanentes, y en cuanto no se apliquen, como los individuos del Consejo de Administracion presentes creyeren oportuno.
Art. 54. Toda cuestion suscitada en una reunion del Consejo de Administracion se resolverá por mayoría de votos de los individuos del Consejo de Administracion presentes, teniendo cada individuo un voto; y caso de empate en una reunion del Consejo de Administracion, el presidente de la misma tendrá un segundo voto ó voto decisivo.
Art. 55. Las minutas de los procedimientos de cada reunion del Consejo de Administracion, y de la asistencia á la misma de los individuos del Consejo de Administracion, deberán despues con toda aceleracion ser registradas en un libro llevado al efecto y serán leidas en la reunion próxima siguiente del Consejo de Administracion, y serán firmadas por el Presidente de la reunion á la cual hacen referencia ó el de la reunion en que sean leidas.
Art. 56. El Consejo de Administracion podrá constituir y remover los Comités de su propio seno que creyere conveniente, y podrá determinar y fijar el número competente de personas que deben concurrir para que haya acuerdo y las facultades, deberes y procederes de los mismos Comités.
Art. 57. Todo Comité conservará minutas de sus procedimientos, y hará que se firmen de la manera que dispone el art. 55 para el caso de las minutas del Consejo de Administracion, y de tiempo en tiempo las pondrá en conocimiento del Consejo de Administracion.
Art. 58. Toda minuta del Consejo de Administracion ó del Comité, registrada y firmada como mas arriba vá ordenado, será prueba de los hechos consignados en la misma, y de la debida celebracion de la reunion del Consejo de Administracion ó del Comité á que se refiera, y se considerará diligencia original.
Art. 59. Toda reunion del Consejo de Administracion ó del Comité podrá aplazarse á voluntad por el tiempo que determinen los individuos del Consejo de Administracion presentes.

X—JUNTAS GENERALES

Art. 60. Se celebrará una junta extraordinaria dentro de los cuatro meses de registrada la Compañía.
Art. 61. Una junta ordinaria será celebrada anualmente en tal lugar y hora y en tal dia como señale de tiempo en tiempo el Consejo de Administracion.
Art. 62. El Consejo de Administracion podrá de su propio acuerdo convocar una junta extraordinaria á cualquier época; y convocará una junta extraordinaria todas las veces que se entregue al Secretario ó se deje en la oficina registrada de la Compañía un requerimiento de cualquier número de accionistas, que no sea menos de cinco, y tenedores en el agregado de no menos de cinco mil acciones, espresivo de un modo amplio del objeto de la junta, y firmado por los requerentes.
Art. 63. Todas las veces que el Consejo de Administracion omitiére por catorce dias despues de entregado tal requerimiento, á convocar una junta con arreglo á ello, podrán los requerentes ó cualesquiera accionistas, cuyo número no baje de cinco tenedores juntos de cinco mil acciones por lo ménos, convocar la junta.
Art. 64. Toda junta general se celebrará en tal local y tiempo convenientes como sean designados por el Consejo de Administracion á los accionistas convocados de la junta.
Artículo 65. Hallándose presentes personalmente ó representados por mandato, cinco accionistas constituirán estos el número competente para celebrar una junta general.
Art. 66. No se tratará de negocio alguno en una junta general á menos que se halle presente el competente número de personas para el negocio al dar principio al mismo, pero no será necesario que quedare presente durante lo restante de la junta el dicho número competente ni ningun número particular.
Art. 67. Si dentro de media hora de pasado el tiempo señalado para la celebracion de una junta general no se hallase presente el número competente, quedará disuelta la junta si hubiese sido convocada por los accionistas ó á su requerimiento, y en otro caso quedará disuelta á menos que fuera aplazada, que podrán hacerlo los accionistas presentes.
Art. 68. Si en una junta general aplazada no estuviese presente el número competente dentro de media hora de pasada la fijada para la celebracion de la junta, se procederá á los negocios sea lo que fuere el número de los concurrentes.
Art. 69. El Presidente, con el consentimiento de la junta, podrá aplazar una junta general de un tiempo á otro y de un lugar á otro.
Art. 70. No se tratará de negocio alguno en una junta general aplazada, distinto del que haya quedado sin concluir en la junta general de que originaba el aplazamiento y que pudiera haberse tratado en aquella junta.
Art. 71. Cuando el Consejo de Administracion convoque una junta general y cuando los accionistas convoquen una extraordinaria, lo avisarán respectivamente con siete dias de anticipacion cuando menos, y catorce dias cuando mas, exclusivo del dia en que se avise, pero inclusivo del dia de la Junta.
Art. 72. En una junta extraordinaria no se tratará sinó de los negocios que hayan sido designados en la convocatoria. En todos los casos en que con arreglo á estas presentes debe darse noticia de un negocio cualquiera por tratar en junta general se particularizará el negocio en la carta circular.

XI—PROCEDER EN JUNTAS GENERALES

Art. 73. En toda junta general ocupará la silla de la Presidencia, el Presidente del Consejo Administrativo y ausente este el Vice-Presidente y ausente los dos un individuo del Consejo de Administracion que elejirán los individuos del Consejo de Administracion presentes, y ausentes todos los individuos del Consejo de Administracion, un accionista que elegirán los accionistas presentes.
Art. 74. En toda junta ordinaria en que debe cesar algun individuo del Consejo de Administracion quedará este en ejercicio de su cargo hasta la disolucion de la junta, verificada la cual deberá cesar.
Art. 75. El primer negocio en toda junta general, luego de ocupada la silla presidencial, será leer las minutas de la que sea la última junta general, y si pareciere á la junta que no hayan sido firmadas conforme á los Estatutos ó estas presentes, deberán, al hallarse ó hacerse exactas, ser firmadas por el Presidente de la junta en que sean leidas.
Art. 76. Excepto el caso de disponer lo contrario los Estatutos ó estas presentes, toda cuestion que debe ser resuelta por una junta general, se resolverá por alzamiento de mano y por una simple mayoría de los accionistas que se hallen presentes personalmente y voten, á menos que luego de declarado por el Presidente de la junta el resultado del alzamiento de mano, se pidiere una votacion nominal, por requerimiento escrito firmado por cinco accionistas por lo menos tenedores juntos de doscientas acciones cuando menos y entregado al Presidente ó Secretario.
Art. 77—Toda votacion nominal se tomará de la manera, en el local y en la época, sea inmediatamente despues ó dentro de los siete dias de celebrada la junta general en la cual se haya sometido la resolucion, que designará el Presidente y se entenderá por acuerdo de dicha junta el resultado de la votacion nominal.
Artículo 78—La declaracion del Presidente de haberse tomado un acuerdo, y el asiento á este efecto hecho en las minutas de los procedimientos de la junta, será prueba concluyente del hecho así declarado sin que sea necesario acreditar el número ó proporcion de los votos dados en pró ó en contra del acuerdo.

XII—VOTACION EN JUNTAS GENERALES

Artículo 79—Sobre toda cuestion por decidir, mediante votacion nominal, cada accionista, presente personalmente ó representado por mandatario, y que se encuentre con derecho á votar, tendrá un voto por cada accion de que es tenedor.
Art. 80. Si mas personas de una tuviesen juntas derecho á una accion, la persona cuyo nombre figure primero en el Registro de Accionistas como uno de los tenedores de la accion y ninguna otra tendrá el derecho de votar respecto de la misma.
Art. 81. Ningun padre, tutor, curador, esposo, albacea ó administrador respectivamente de un accionista que sea menor, demente, idiota, hembra ó muerto, podrá votar respecto de la accion de tal accionista, á menos y hasta que se hubiere hecho, segun lo prevenido en estas presentes, accionista respecto de tal accion.
Art. 82. Un accionista personalmente presente en una junta general, podrá rehusar á votar sobre cualquier cuestion sometida á la junta, pero no por ello se le considerará ausente de la junta.
Art. 83. Un accionista que tiene derecho á votar podrá de tiempo en tiempo, nombrar á otro accionista tambien con derecho á votar, por su mandatario para tomar parte en una votacion nominal.
Art. 84. Todo instrumento de mandato deberá estar en escrito, y firmado por el nominador, ó en el caso de una Corporacion sellado con el sello comun ó firmado por uno de los individuos del Consejo de Administracion de la misma y su Administrador ó Secretario, y se depositará en la oficina cuarenta y ocho horas, por lo menos, antes de la hora señalada para la celebracion de la junta general en que ha de usarse.
Art. 85. La que sigue podrá ser la fórmula del documento de mandato, que se puede alterar segun fuere conveniente:
«Yo el infrascrito accionista del Banco «El «Banco Inglés del Rio de la Plata,» nombro «por el presente á.... otro accionista del Ban- «co, para que pueda obrar por mi mandatario «en la junta general del Banco que se celebra- «rá el dia.... de....... 18.. y en todo apla- «zamiento de la misma. En cuyo testimonio «lo firmo este dia..... de....... de 18..» (Firmado.)
Art. 86. El que preside una junta general podrá en todos los casos de empate, sea sobre una votacion nominal ó de otra manera, tener un voto adicional ó decisivo.

XIII—MINUTAS DE JUNTAS GENERALES

Art. 87. Todo asiento en el libro de minutas de los procedimientos de juntas generales, que aparezca asentado y firmado conforme á los Estatutos ó éstas presentes, se estimará, no habiendo prueba en contrario por asiento verdadero y por diligencia original de la Compañía, y en todos los casos la carga de prueba de error la llevará exclusivamente la persona que oponga objeciones al asiento.

XIV.—FACULTADES DE LAS JUNTAS GENERALES

Art. 88. Cualquiera junta general, prévio aviso al efecto, podrá separar á cualquier individuo del Consejo de Administracion ó Revisor de cuentas por mala conducta, negligencia, incapacidad ú otra causa que crea bastante la junta, y podrá nombrar á otra persona calificada que llene la vacante, y con sujecion á las disposiciones de estas presentes, podrá decidir en general cualesquiera asúntos de la Compañía ó que se refieran á la misma.
Art. 89. Cualquiera junta ordinaria, sin prévio aviso al efecto, podrá elegir individuos del Consejo de Administracion, elegir y fijar la remuneracion de los Revisores de cuentas, recibir, y, sea total ó parcialmente, desechar ó adoptar y confirmar las cuentas, estados de balance, y memorias del Consejo de Administracion; podrá con sujecion á las disposiciones de estas presentes, decidir sobre cualesquiera recomendacion por el Consejo de Administracion de un dividendo ó referente al mismo, y, con sujecion tambien á las disposiciones de estas presentes, discutir en general cualesquiera asuntos de la Compañía ó que se refieran á la misma.
Art. 90. La Compañía podrá de tiempo en tiempo, mediante acuerdos especiales, alterar y hacer nuevas disposiciones en lugar de, ó en adicion á, ó por via de abrogacion de cualesquiera de los Reglamentos de la Compañía, sean ó no contenidos en estos artículos de asociacion.
Art. 91 La facultad concedida por el artículo anterior se estenderá á autorizar toda alteracion, sea la que fuere, de estas presentes, á escepcion de aquellos de los Reglamentos que se contienen tambien en el Memorandum de asociacion y los que los Estatutos no autorizan á la Compañía para variarlos, cuyos reglamentos esceptuados serán de consiguiente considerados por los únicos reglamentos fundamentales é inalterables de la Compañía; pero la Compañía se sujetará á todos los acuerdos especiales de la misma en cuya virtud se hayan emitido acciones con privilegios especiales mientras quedaren en circulacion dichas acciones.

XV—REVISOR DE CUENTAS

Art. 92. El Consejo de Administracion nombrará al primer Revisor de cuentas de la Compañía el que ejercerá el cargo hasta la primera junta ordinaria. La junta ordinaria en cada año, podrá nombrar á un Revisor de Cuentas ó tal número de Revisores que crea necesario la junta, y dicho Revisor ó Revisores no han de ser necesariamente accionista ó accionistas.
Art. 93. Cualquiera vacante ocasional en el oficio de Revisor de cuentas la suplirá el Consejo de Administracion, y dicho Revisor ejercerá el cargo hasta la próxima Junta ordinaria.
Art. 94. Veinte y uno dias por lo menos antes del señalado para cada junta ordinaria, entregará el Consejo de Administracion al Revisor las cuentas y pliego de balance anuales que se han de presentar á la junta y el Revisor dentro de los siete dias de su recibo, ó los confirmará ó si no creyere oportuno confirmarlos emitirá su dictámen acerca de los mismos y entregará á los individuos del Consejo de Administracion las cuentas y pliego de balance con su dictámen (si lo hubiere) acerca de los mismos.
Art. 95. Siete dias antes del señalado para cada junta ordinaria el Consejo de Administracion remitirá cópia de su memoria y de las cuentas y pliego de balance pasados por el Revisor á cada accionista y el dictámen (si lo hay) del Revisor será leido en la junta con la memoria del Consejo de Administracion, pero la falta de cumplimiento del presente artículo y del anterior no invalidará ninguno de los procedimientos en una junta general.
Art. 96. Durante todo el año y á todas las horas razonables del dia podrá el Revisor tener acceso é inspeccionar los libros de cuentas y de Registros de Compañía, con el auxilio de los dependientes y otros, y aquellas demás facilidades que razonablemente exija.

XVI—DISPOSICIONES GENERALES REFERENTES Á LOS OFICIALES.

Art. 97. El Secretario, los Gerentes, Agentes, dependientes y otros oficiales y empleados que sean necesarios en el concepto de los individuos del Consejo de Administracion para la prosecucion de los negocios de la Compañía, los nombrará el Consejo de Administracion, el que podrá suspender y separarlos y deberá designar sus facultades, deberes, emolumentos, sueldos, salarios ó recompensas.
Art. 98. Los individuos del Consejo de Administracion, fiduciarios y demás oficiales, los indemnizará la Compañía de todos los daños y gastos que incurran por motivo del desempeño de sus respectivos deberes, con escepcion de los que provienen de su propio respectivo acto ó falta voluntario é impropio.
Art. 99. Ningun individuo del Consejo de Administracion, fiduciario ú oficial, responderá por ningun otro individuo del Consejo de Administracion, fiduciario ú oficial, ni por tomar parte en un recibo ú otro acto para conformi-

Amberes, vapor inglés *Tagus*, por C. Sag... 2 fardos cerda; para Rio Janeiro por Imene... y Plá, 100 cajones fideos.

Havre, vapor francés *Belgrano*, por A. Carassale 2 cjs. plumas, pieles, buches y grasa de avestruz.

Abrieron registro para descargar

Dia 19

Sofia B., barca austriaca, de Brunswick, por Matthew Pinsent y Ca.

Auseklis, barca rusa, de Cardiff, por A. F. Braga.

Dia 20

Glide, bergantin ingles, de Pernambuco, por Carrau y Ca.

Achille F., barca austriaca, de Brunswick, por D. Le-Bas y C.ª

Cerraron registro

Dia 20

Camagueyana, polacra española, para el Rosario de Santa Fé, por B. Maumus, con 5,546 cuadrados de pino, 9,500 adoquines, 80 toneladas piedra bruta.

Llevan balija

Para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 22 del corriente, el vapor francés *Minerva*. La correspondencia se recibe en el Correo hasta las 4.30 p. m. y en la sucursal marítima hasta las 5.30 p. m.

Para Buenos Aires y escalas hasta la Asuncion, saldrá el 22 de Diciembre, el vapor argentino *Guaraní*. La correspondencia se recibe en el Correo hasta las 4.30 p. m. y en la sucursal marítima hasta las 5.30 p. m.

Para Amberes saldrá mañana 22, el vapor inglés *Ilios*. La correspondencia se recibe en el Correo hasta las 2 p. m. y en la sucursal marítima hasta las 3 p. m.

Para Buenos Aires y puertos del Uruguay saldrá mañana 22, el vapor nacional *Rio de la Plata*. La correspondencia se recibe en el Correo hasta las 4 y 30 p. m. y en la sucursal marítima, hasta las 6 p. m.

Noticias marítimas

Buques hablados en viaje

El vapor inglés *Lucerne*, procedente de Glasgow y Burdeos, comunicó con los siguientes buques:

El 4 de Diciembre, en lat. 19° 5' N. y long. 24° 46' O. con la barca noruega *Hydra*, con rumbo al Sur.

El dia 8, en lat. 3° 11' N. y long. 27° 23' O. con la fragata inglesa *Mausleden*, con rumbo al Sur.

El vapor aleman *Wesser*, procedente de Bremen, comunicó con los buques siguientes:

El 3 de Diciembre, en lat. 19' 16' N. y longitud 23° 51' O. con el vapor aleman *Berlin*, con rumbo al N. O.

El 8 de Diciembre, en lat. 6° 7' N. y long. 25° 30' O. con la fragata alemana *Comet*, y con la fragata inglesa *Brenhilda*, ambos buques con rumbo al Sur y sin novedad.

Vapores esperados

PROCEDENCIA	Llegada	Bandera	NOMBRE
Liverpool	Dicbre. 21	inglés	*Hogarth*
Génova y escalas	» 21	italiano	*Orione*
Amberes	» 21	italiano	*Sherborne*
Marsella	» 21	frances	*La France*
Liverpool y escalas	» 21	inglés	*Lituania*
Rio Janeiro y escalas	» 22	brasilero	*Rio Grande*
Lóndres y escalas	» 22	belga	*Lassell*
Génova y escalas	» 22	italiano	*Sud-América*
Southampton y escalas	» 22	inglés	*Elbe*
Génova y escalas	» 23	italiano	*Adria*
Havre y escalas	» 24	francés	*Paraná*
Génova y escalas	» 25	italiano	*Reyna Margarita*
Valparaiso y escalas	» 25	inglés	*Cotopaxi*
Amberes	» 26	inglés	*Pelayo*
Burdeos y escalas	» 28	inglés	*Orenoque*
Génova y escalas	» 31	italiano	*Europa*

Vapores á salir

DESTINO	Salida	Bandera	NOMBRE
Bremen y Liverpool	Dicbre. 22	aleman	*Delambre*
Dunkerque	» 22	inglés	*Grecian*
Southampton y escalas	» 23	inglés	*Tycho Brahe*
Rio Janeiro y escalas	» 24	brasilero	*Rio Grande*
Génova y escalas	» 25	italiano	*Perseo*
Burdeos y escalas	» 25	francés	*Gironde*
Liverpool y escalas	» 25	inglés	*Cotopaxi*
Hamburgo	» 26	aleman	*Rio*
Bremen	» 26	aleman	*Strasburgo*
Havre y escalas	» 27	francés	*Uruguay*
Rio Grande y escalas	» 27	brasilero	*Rio Yaguarao*
Havre y Burdeos	» 31	francés	*Ville del Rosario*

REMATES

Ruano y Gomensoro

EN LA AGUADA

11 Solares con frentes á las calles Colombia, Yaguaron y Yi, y del edificio en construccion calle Colombia.

HOY domingo 21 del corte., á las 5 1/2 de la tarde venderemos á la mas alta postura, por órden y cuenta de su propietario:

11 solares con frentes á las calles de Colombia, Yaguaron y Yi.

Ruano y Gomensoro

Importante remate de 17 suertes de campo, en el Departamento de Cerro-Largo.

El lúnes 29 de Diciembre á las 2 de la tarde

... quidadora de la Sociedad «Mini.»

La venta tendrá lugar en Montevideo, en nuestra casa calle de las Piedras núm. 134.

El lúnes 29 de Diciembre, á las dos en punto de la tarde, venderemos á la mas alta postura siempre que las ofertas alcancen al limite fijado por dicha Comision, la que en el deseo de terminar rápidamente la liquidacion de la Sociedad, ha establecido precios para servir de base á esta venta, muy inferiores al valor real de los campos, como puede notarse por el detalle que va en seguida, comparados á los precios porque actualmente se venden esta clase de propiedades. Al hacer la subdivision se ha tenido en cuenta que cada una de las fracciones se baste á sí sola para la formacion de un Establecimiento y contienen suficientes aguadas naturales y artificiales, montes, alambrados parciales y totales.

DETALLE

LOTE NÚM. 1—**Área 4317 cuadras y 2271 varas,** con alambrado por dos costados. Base para la venta **siete mil pesos** por suerte.

LOTE NÚM. 2 — **Area 3458 cuadras y 5521 varas,** alambrado por 2 costados.—Base para la venta **siete mil pesos** por suerte.

LOTE N M. 3—**Area 3621 cuadras y 1799 varas.**—En este lote entra la poblacion principal que es una casa de material, techo de teja, con gran número de habitaciones, ranchos, galpones, mangueras y corrales, que representan un gran valor.—Base para la venta, **diez mil pesos** por suerte.

LOTE NÚM. 3.ª—**Area 1845 cuadras y 2839 varas,** alambrado por tres costados y de otro los arroyos Sarandí Grande y Chico, el modo que queda completamente cerrado. - Base para la venta **diez mil pesos** por suerte.

LOTE NÚM. 4—**Area 3755 cuadras y 6189 varas,** alambrado por un lado y por otro el arroyo Zapata. En este lote existe una buena poblacion. Base para la venta **ocho mil pesos** la suerte.

LOTE NÚM. 4ª. **Área 2330 cuadras y 9990 varas,** cerrado todo: por tres lados alambrado y el arroyo Zapata por el otro. Base para la venta **diez mil pesos** la suerte.

LOTE NUM. 5—**Area 4,078 cuadras y 7,062 varas.** Magnífico rincon, cerrado por dos lados con alambre, por otro el arroyo Sarandí Grande y el otro la Laguna Merin. Base para la venta **diez mil pesos** la suerte.

LOTE NÚM. 5.ª—**Área 2129 cuadras y 3405 varas.** Todo cerrado por tres costados con alambre y el otro la Laguna Merin. Base para la venta **diez mil pesos** la suerte.

LOTE NUM. 6—**Area 6022 cuadras y 5155 varas** alambrado por un lado y costas al arroyo Zapata. Base para la venta **seis mil pesos** la suerte.

LOTE NUM. 7—**Area 5375 cuadras y 3922 varas** con un frente alambrado y costas á la Cañada Grande. Base para la venta **seis mil pesos** la suerte.

LOTE NUM. 8—**Area 4625 cuadras y 1358 varas;** un lado alambrado y el otro el arroyo Zapata. Base para la venta **diez mil pesos** la suerte.

LOTE NÚM. 9—**Area 5340 cuadras y 4272 varas**—Magnífico lote por su forma: hay una parte alambrado que forma un potrero con frente á la laguna Merin. Base para la venta, **diez mil pesos** la suerte. Todas las fracciones ó lotes se deben entre sí las servidumbres de paso que marca la Ley y los alambrados quedan medianeros.

Los ganados existen en los lotes núms. 1, 2, 3, 3.ª, 4, 4.ª, 5 y 5.ª, y por este motivo la Comision vendedora se reserva un plazo de cuatro meses, si fuese necesario, para sacar esos ganados. Las otras fracciones se entregarán inmediatamente de firmadas las escrituras.

CONDICIONES DE PAGO

La venta es al contado y su precio se pagará en oro ó en acciones de la Sociedad «Mini» debidamente transferidas aforadas **al ochenta por ciento** de su valor nominal.

Se dará para el pago y escrituracion, el plazo de un mes, siempre que lo necesitaren; pero el comprador entregará en el acto de adjudicacion por cada suerte **quinientos pesos** en garantía, firmándose en seguida la escritura de promesa de compra-venta.

Los gastos de escrituracion, así como de cualquier certificado, serán por cuenta del comprador.

A cada comprador se le entregará un plano parcial de la fraccion ó lote que comprase.

Títulos buenos, garantidos.

Para planos con el croquis ú otros datos, puede ocurrirse al escritorio de la Comision Liquidadora calle del 25 de Mayo núm. 371, ó á casa de los rematadores calle de las Piedras núm. 134 en Montevideo, donde tendrá lugar la venta.

El lúnes 29 de Diciembre á las dos de la ...

Paullier hermanos

De 25 caballos de silla

... cion de la ...

HOY domingo 21 del corte., ... las cuatro ... dinero de ... siguiente:

25 caballos de silla, ... bayos, 3 ... zainos, 1 ... negro.

...-dic18

Julio Arboleya y Ca.

Gran remate de mercaderias, por órden de una casa francesa, en nuestra casa, calle Rincon núm. 95.

El lúnes 22 del corriente y dias siguientes, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderias para registreros, tenderos y merceros, cuyo detalle se omite por su estension. 3213-dic20

Miguel E. Grané

El Domingo 28 del corriente, á las 3 de la tarde, de un hermoso solar de 12¼ varas de frente por 50 varas de fondo, terreno llano con declive natural, con pared y vereda de frente, empedrado y arrimos al Oeste y fondo pago, situado en la calle San José con frente al Sud y al mercado de la Abundancia, próximo á la Calle del Egido y por consiguiente al Cementerio Inglés en que brevemente debe construirse el Palacio de Gobierno y el gran paseo que será el principal ornato de esta Capital.—Por órden de sus herederos con base de nueve pesos vara: títulos superiores á disposicion de los interesados en casa del Rematador, Convencion 196. La venta tendrá lugar en el mismo terreno y el comprador oblará en garantia doscientos pesos moneda nacional. 3219-d21

Labandera y Villegas

De papel y uvas frescas

En el muelle de Capurro—Con intervencion de la Direccion General de Aduanas.

El mártes 23 del corriente, á la una en punto de la tarde, venderemos en remate público, á la mayor oferta y dinero de contado, por cuenta y órden de quien corresponda:

66 fardos papel medio florete marca «Ciervo».
1 » » florete.
67 barriles uvas frescas. 3215-d21

Ricardo Sienra

Importante remate de mercaderías, por órden de varias casas introductoras.—En su casa, calle Rincon núm. 66.

El mártes 23 del corriente, á las doce en punto, procederé á la venta de un variado surtido de artículos de estacion.

AL MISMO TIEMPO

Por cuenta de quien corresponda:
9 piezas cachemir negro fino, clases extra.

A las 2¼ de la tarde

Para los zapateros:
10 docenas cabritillas, clases finas.
1 » becerro, » »
3223-d21

Cárlos Moratorio é hijo

Importante remate de mercaderías.— En nuestra casa, Rincon núm. 30.

El lúnes 22 de Diciembre, á las doce, daremos principio á la venta de un grande y variado surtido de mercaderías, por órden de dos casas introductoras.

AL MISMO TIEMPO

Por liquidacion de facturas:
Varios cajones juguetes, madrases, trués, lienzos, alpacas, calcetines, pañuelos, medias para señora, etc, etc.
3222-d21

Eduardo Dávila

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, venderé el dia **28 de Enero,** de 3 á 4 de la tarde, la valiosa é importante finca situada en uno de los parajes mas céntricos de la hermosa calle 18 de Julio, entre Arapey y Daiman, perteneciente á la testamentaria del señor don José Negron; compuesta de 12 metros 40 centímetros de frente al Sud por 42 metros 95 centímetros de fondo, igual á 515 metros 40 centímetros cuadrados, ó sean 698 varas 48 céntimos cuadrados, conteniendo una finca sólidamente construida, con tirantes de Urunday y como para tres ó cuatro altos, segun los ricos materiales que se han empleado en su construccion. Actualmente tiene el entresuelo 2 algibes, una bomba, caño maestro interior y exterior, arrimos empedrado y vereda pagos, señaladas sus puertas con los números 146, 148, 150, 152 y 154. ...

Estracto de Tabaco de Virgina

SOUTH DOWN SHEEPWASH

PARA CURAR

LA SARNA

DE LAS OVEJAS

LIBRE DE VENENO

El único remedio infalible para curar la sarna de las ovejas, adoptado como en todo el mundo, tambien por los principales estancieros y criadores del Rio de la Plata cuya relacion va al pié.

Aplicacion mas fácil y sin peligro alguno, ni para las manos ni para los animales.

Una (1) parte del Estracto se mezcla con 150 ó 200 partes de agua fria ó caliente para baños y 130 partes para curar á mano.

PRECIO—Menos de 1 centésimo oro por cabeza.

Unicos agentes de la Sociedad Italiana por el estanco cointeresado de tabaco

AUGUSTO C. LINCK Y Ca.

BUENOS AIRES — San Martin 104. MONTEVIDEO — Piedras 201, esq. Misiones.

República Argentina. — Saturnino E. Unzué, Mariano Unzué, Santos Unzué, Benigno del Carr... Norberto Quirno, José M. Jurado, A. Oostendorp, Mariano Acosta, Mariano Artayeta Castex, Manuel de Guerrico, Juan M. de la Serna, Alfredo Lahitte, H. Solanet, Pedro Salaberri, José Viton Cipriano J. Quesada, Leonardo Pereyra, Ramon J. Muñoz, Martin Berraondo, Luis P. Molina, Juan Blaquier, Domingo E. Martinez, E. P. Vivanco, Toledo y Galindez, Bernabé Molina Hnos., Diego F. Ramsey, Martin Colman, Pablo Gorostiaga, Samuel B. Hale, Andrés Jones, Felipe Ceballos, Marcelino Dominguez, Juan F. Simons, Guillermo A. Wilde, Antonio Fariña, Juan M. Altalaguirre, Gomez y Urioste, B. Garma, Graciano Etcheto, Pablo Etchepar, José Pichetto, Feliciano Lecca, Emilio Martinez de Hoz, J. Martin Micheo, Pedro Luro, Juan Cobo, Neyra y Seguí, Fane y C.ª, Eduardo Kenny y C.ª, Pedro Manero, Diego Church, Roberto Cano, Caprile y Picasso, Manuel Gonzales, Pedro Hita, R. Hunter, Diego G. Kavanagh, F. E. Linch, José M. Lozano, J. Levalle de Cobo, Benjamin Nazar, A. Rostand, Esteban Villanueva, Tomás Gahan, — Lobos, G. V. Casey, J. Carthy, Tomás Kenny — Navarro, Juan Gahan — idem, S. F. Gahan, S. Kenny — Arrecifes, A. Kenny, Juan Estragamon, A. R. Thompson, E. Dennehy, E. Killian, G. M. Loughlin, E. Fallon, M. Mullen, Juan J. Gaham—Mercedes, S. Bacon, V. del Carril, H. M. Crachen, P. Leaden, M. M. Keon, M. Flynn, L. Gerety, S. Lambert, E. G. Gahan, M. Mahon, E. Laborda, Tomás Fitzsimons, G. Joyce, M. Moran, O. Gerety, G. Grant, Mrs. Burke, J. Conolly, Mrs. Carry, D. J. Brett, M. Healy, J. Donelly, I. Saenz, D. Murray, H. O'Roarke, Fraga, L. Maxwell, M. Cortijo, Martin Dowling, Tomás A. Gohan — Navarro, Tomás Gahan — Suipacha, W. C. Eyton.

República del Uruguay. — Theodor Prange, Antonio Prange, Angel Galina, Sucesion Saralegui, Gustavo Bercht, Manuel Criado Perez, Santos L. Urioste, Hugo Tidemann y otros mas.

8.3ªpaj.dp ½

Direccion General de Aduanas

AVISO

Con autorizacion superior se previene al Comercio que desde el 1.º de Enero de 1885, los vales de tránsito solo serán recibidos en pago de derechos de Exportacion, por iguales frutos que los en ellos expresados, á cuyo efecto la Contaduría los expedirá separadamente para cada clase de artículo.

Montevideo, Diciembre 11 de 1884.

3145-dic31 *Andrés Acelino Gomez.*

AVISOS

Don Santos Urioste

(Q. E. P. D.)

Falleció ayer 20 de Diciembre de 1884

María Montaño de Urioste, (esposa); sus hijos, D. Santos, doña Segunda y Sara; hermanos don Antolin, don Gervasio y don Marcelino; hijos políticos D. Manuel E. Rovira, D. Amaro Carve (ausente) doña Adela Lema y Doña Isabel Miranda, hermanos políticos don Manuel, doña Catalina, doña Josefa y doña Isabel Montaño; nietos y demás deudos ruegan á las personas de su amistad se sirvan acompañarlos al entierro de dicho finado que tendrá lugar hoy 21 á las 6½ de la tarde, á cuyo favor les quedarán eternamente agradecidos.

Casa Mortuoria Canelones 221.
Única invitacion.

Pedro Bordaberry

(Q. E. P. D.)

Mariana Laco de Bordaberry, esposa: Juana y Dominga, hermanos (ausentes), Pedro Amespil, hermano político; Juan J. Amespil, Dionisia y Margarita, sobrinos y demás deudos, invitan á las personas de su relacion se sirvan acompañarlos al funeral que en sufragio del alma de dicho finado se celebrará el 23 del presente Diciembre en la Iglesia Concepcion á las 9 de la mañana, á cuyo favor quedarán eternamente agradecidos.

Al público Se previene que la casa y terreno que posée don Tomás Borsavi en el Rincon del Cerro, la va á vender á doña Juana Capdevielle, y que los que se consideren con algun derecho, pueden deducirlo dentro de seis dias; pues vencido este plazo no se oirá ninguna clase de reclamacion.—Montevideo, Diciembre 20 de 1884.—*Tomás Borsavi.—Juana Capdevielle.* 3225-dic20.

Aviso La Comision Liquidadora de Gerónimo Pietra é hijos, hace saber á los señores Acreedores y Deudores de la precitada y disuelta razon social, que tiene su escritorio de liquidacion en la calle del Uruguay número 328.—Montevideo, Diciembre 20 de 1884.—*Pedro Pineyrúa.—Augusto Morales.—Cárlos Shau.— Domizio Lastreto.—Alfonso Seré.* 3226-e4

Aviso La Comision Liquidadora de Gerónimo Pietra é hijos, invita á los señores Acreedores para que presenten en el escritorio de la liquidacion calle del Uruguay núm. 328, los justificativos de sus créditos, al efecto de verificarlos dentro del plazo de doce dias á contar desde esta fecha y de cuatro á cinco y media de la tarde. Los documentos cuyo plazo haya vencido deben ser presentados originales, y de aquellos cuyo plazo no haya sido vencido, bastará presentar simplemente una cópia.—Montevideo, Diciembre 20 de 1884.—*La Comision.* 3227-e4

Cuartos amueblados Se necesitan dos ó tres dormitorios y una sala.—Dirigirse bajo las iniciales M. C. á esta imprenta. 3218-d30

CONFITERIA Y CAFÉ CENTRAL

DE JUAN PESCE

Calle 18 de Julio número 167

Avisa á toda su numerosa clientela y al público en general, que ha recibido de Paris un variadísimo surtido en Bomboneras finas, como *Fondants* todas clases, confites, fruta abrillantada, Marrons glacé y un elegantísimo surtido de cajas y cartuchos última novedad.

Hallarán tambien en esta casa las personas de buen gusto, el tan acreditado

TURRON Y PAN DULCE DE NAVIDAD

repostería fina, pasteles de ostras y carne, esquisitos helados de todas clases, etc.

Se atenderá á cualquier pedido y se remitirá á domicilio. 3216-d31

1.er PREMIO EN LA EXPOSICION UNIVERSAL EN VIENA
1.os PREMIOS EN BRUNSWICK 1877 Y 1881
HECKNER y C.ª, Brunswick
Fábrica especial de
MÁQUINAS y HERRAMIENTAS
para Labrar Maderas
Despues de muchos años de experiencias prácticas, construyen, segun los mas modernos sistemas: *Sierras con carreton, horizontales; Sierras de cinta de acero,* para máquinas manuales y de vapor, *Sierras circulares, Máquinas para acepillar, acanalar, fresar, mortajar, taladrar; Máquinas-Herramientas combinadas, llamadas universales, para labrar madera,* etc.
Instalacion completa de Máquinas de Fábricas con transmision de la fuerza.—Especialidad para la Esportacion.
Catálogo gratis.—Se desea tener Representantes de los Fabricantes.
3217 21y28d-11y25e

Ferro-carril Uruguayo

DEL ESTE

Se invita á los tenedores de títulos hipotecarios de 2.ª Série, para presenciar el sorteo de seis títulos que van á amortizarse el dia 31 de Diciembre, á las 4 de la tarde.

Montevideo, Diciembre 20 de 1884.

3290-dic31 *El Secretario.*

Confiteria Oriental

NARIZANO

PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y 1º. DE AÑO

Turron de Alicante—Turron de Cremona—Turron del País—Mazapan de Toledo—Pan dulce á la Genovesa—Pan dulce á la Milanesa—Dulces de Romanengo de Génova—Confites de Paris, calidad extra—Marrons glacés 1er. choix—Gran surtido de Bombones de Paris, á precio de costo—Helados de crema y fruta, todos los dias desde la 1 p. m.

Precios sin competencia

3151 d31-dpm

LECCIONES DE INGLÉS Y ALEMAN

El abajo firmado, muy conocido profesor que ha enseñado á la mayor parte de la juventud mas distinguida de Montevideo, tiene **cursos** en su casa **de dia y de noche.**

Tambien se ofrece para dar lecciones tanto de los idiomas mencionados como de clases elementales en casas particulares.

H. Kaufmann, Reconquista 43.

98.dp ½ 3ªpáj

CONFITERIA DEL TELEGRAFO

DE SANTOS ROVERA

363 á 376 — 25 DE MAYO — 363 á 376

La única casa que ha recibido las Mayores, Mas Raras, Mas Económicas y Variadas Novedades en cajas, ramilletes y caprichos singularísimos para bomboneras y objetos de adorno.

Ramitos de Violetas, de dulce, con Olor, Color y Sabor Naturales.

NOVEDADES

Un completísimo surtido de Bombone, Confites, Marrons Glacés y en Sirop.

TURRON

De Alicante, de Yema, de Guijona, de Africa y Mazapan.

Las frutas abrillantadas y preparadas de cuantos modos ha inventado el gusto mas exigente del consumidor moderno, se encuentran en la «Confitería del Telégrafo».

Las Neulas, Neugatins y todo cuanto se hace necesario al apetito mejor dispuesto para entretener el paladar deliciosamente, en estos dias de Noche Buena, Año Nuevo y Reyes se encuentran en un conjunto admirable en la «Confitería del Telégrafo».

Ventas por mayor y al detalle

3211-dic31

EN VENTA

En la Fábrica de Coches calle del Juncal número 85, se venden 2 landós, 3 cupés, 4 breques, 2 volantas, 1 victoria, 1 ducq y 1 faeton; algunos de los breques son de medio uso y todos se venden á precios muy equitativos. 2620-en15 dpm

NUEVA SIRENA

Tengo el honor de participar á mis favorecedores que habiendo llegado de Europa al principio del corriente mes, he traido el surtido de verano mas nuevo y variado que pueda desearse.

Tapados de la estacion hay en este momento las hechuras mas nuevas y que mas han gustado en Paris, tapados de Chinilla, guarda-polvos de seda Tusor, matinés con y sin polleras, blancos y de color, sombrillas, abanicos, medias de seda, de hilo y de algodon, vestiditos de niñas, géneros de fantasía y lisos para la estacion.

En ropa blanca y sederías hay un surtido especial y á precios sin competencia.

En Liquidacion

Festones y embutidos bordados, puntillas cremas y blancas. Vestidos hechos Acordeon, y cortes bordados en tela de Vichy.

Para Hombres

Camisas Edouard, camisetas, calzoncillos de hilo y de algodon, calcetines de seda, de hilo y de algodon, pañuelos, etc.

MARIA SIVORI

144, calle del Cerro y Bacacay, 11

CASA DE COMPRAS

30, Rue Baudin—Paris

3008-dic28-dpm.

El Banco Comercial

189 — Cerrito — 189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, islas Baleares, islas Canarias, Portugal, etc.

RICOS CIGARROS HABANOS

En el almacen de T. Martinez, calle Cerrito n. 162, al lado del Club Católico, se ha recibido un especial surtido de las fábricas mas acreditadas.

fb.8-3ªpaj.

CARRUAJES EN VENTA

En la Fábrica de Coches calle Soriano núm. 8s se venden 2 cupés, 2 breques, 1 victoria, nuevo; 2 landós de 5 vidrios, de medio uso; 2 calesas de medio uso; como tambien se hace cualquier clase de carruaje á precio módico. 2887 en17-dpm

SOCIEDAD ANÓNIMA (INGLESA)

DE MANDATOS, PRÉSTAMOS Y AGENCIA DEL RIO DE LA PLATA

(The River Plate Trust, Loan and Agency Co. Ltd.)

Capital autorizado....... £ 1,000,000
Id. emitido y suscrito.. » 500,000

Oficina Matriz, 61 Moorgate Str. Lóndres.
Id. en Buenos Aires, 36 San Martin (altos).

Esta Sociedad hace préstamos sobre hipotecas de propiedades rurales ó urbanas en la República Oriental del Uruguay ú Argentina.

Tasa de interés—9 % al año, pagaderos por semestres anticipados.

El término maximum de la hipoteca es 4 años.

El deudor tiene la facultad de cancelar la deuda antes del vencimiento, ó de hacer pagos parciales por sumas convencionales, siempre que se dé 3 meses de aviso por escrito, en este último caso es entendido que solo se cobrarán intereses sobre el saldo que quede de la deuda original.

Por demás permenores, fórmulas de solicitudes etc. etc., dirigirse á

H. Alfred C. Cox, Gerente.

36, San Martin (altos)
BUENOS AIRES 2241-perm

FLEJES

En esta imprenta hay un partida que se venderá á un precio acomodado.

MARÍTIMOS

MENSAJERIAS FLUVIALES A VAPOR

RES NON VERBA

REBAJA DE PASAJES

Desde esta fecha queda establecido el antiguo itinerario saliendo de Montevideo:

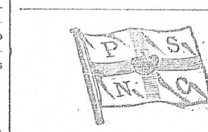
Lúnes vapor **Rio de la Plata.**
Miércoles « **Cosmos.**
Juéves « **Silex.**
Viérnes « **Villa del Salto.**
Sábado » **Saturno.**

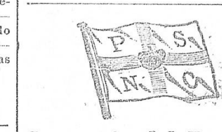
Los precios de pasajes en toda la línea hasta el Salto, quedan reducidos á la mitad.

Esta tarifa es temporaria.

Montevideo, Enero 22 de 1884.

Montevideo **Zabala, 51** — Buenos Aires **Reconquista, 143**





Compañía del Pacífico

55—CALLE SOLIS—55

REBAJA ESPECIAL DE LOS PRECIOS DE PASAJES

Debiendo tener lugar REMATES IMPORTANTES de terrenos pertenecientes al Gobierno de Chile en la colonia de PUNTA ARENAS, Estrecho de Magallanes, el Directorio de la Compañía del Pacífico ha decidido hacer una rebaja de 25 por ciento en los precios actuales de pasajes para aquel puerto mientras duren los remates y á favor de las personas que deséen asistir á ellos.

Salidas de Montevideo

El vapor paquete ingles **COTOPAXI** capitan H. R. Hayes, saldrá el **viérnes 26 de Diciembre de 1884.**—Para **Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa, Burdeos y Liverpool.**

El vapor paquete inglés **BRITANNIA** capitan Massey, saldrá el **juéves 1.º de Enero de 1885**—Para **Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso** y demás puertos del **Pacífico.**

El vapor paquete inglés **VALPARAISO** capitan Friend, saldrá **el mártes 13 de Enero de 1885** — Para **Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso** y demás puertos del Pacífico.

El vapor paquete inglés **MAGELLAN** capitan C. Adey, saldrá el **viérnes 23 de Enero de 1885.**—Para **Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa, Burdeos y Liverpool.**

Todos los vapores llegarán un dia antes de la fecha fijada para la salida.

La correspondencia para Inglaterra se mandará por la vía de Burdeos, adelantándose de este modo dos dias en su entrega.

Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase. Precios reducidos.

YARROW HETT y Ca.—Montevideo, Solis, 55.—Buenos Aires, calle Cangallo núm. 34.

CHARGEURS REUNIS

Compañía francesa de navegacion á vapor

LÍNEA SEMANAL DE VAPORES DE 1.ª CLASE
Entre el Havre, Santa Cruz de Tenerife Rio Janeiro, Montevideo, Buenos Aires y los puertos del Paraná

SALIDAS DE MONTEVIDEO: 12 Y 22 DE CADA MES

EL VAPOR FRANCÉS **URUGUAY**

De 3,000 toneladas, comandante Bugault, saldrá el **27 de Diciembre,** para **Rio Janeiro y Havre.**

EL VAPOR FRANCÉS **VILLE DEL ROSARIO**

De 3000 toneladas, capitan Lehuby, saldrá el **1.º de Enero,** para **Santa Cruz y Havre.**

VAPOR FRANCÉS **PARANÁ**

De 3,000 toneladas, comandante Robert, saldrá el **12 de Enero** para **Santa Cruz y Havre.**

EL VAPOR FRANCÉS **VILLE DE BUENOS AIRES**

Saldrá el **12 de Enero** para **Santa Cruz y Havre.**

Precios de Pasages

De 1.ª . . . $ 140 — De 3.ª . . . $ 48

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirigirse al agente general—

P. Christophersen.

Montevideo, calle Piedras 142.—Buenos Aires calle Piedad 38.—Rosario, calle del Puerto 35.—San Nicolás, idem. 31

Paquetes Correos Franceses MENSAJERIAS MARITIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

GIRONDE

Comandante, JACQUES

Saldrá de aquí el 25 de Diciembre á las 4 de la tarde, para RIO JANEIRO, LISBOA y Burdeos

EL PAQUETE FRANCÉS

CONGO

Comandante, GROU

Saldrá de aquí el á las 4 de la tarde, para RIO JANEIRO, BAHIA, PERNAMBUCO, LISBOA y Burdeos

Recibiendo carga y pasajeros para estos puntos.

Para mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia, CALLE DEL CERRITO 195, ALTOS.

El agente, **A. de la Noë.**

O al corredor: **L. Sagery,** Zabala 66.

RAGGIO Y C.ª

SOCIEDAD ITALIANA DE NAVEGACION Á VAPOR

AGENTE: LAVARELLO Y C.ª

SERVICIO REGULAR ENTRE GÉNOVA Y RIO DE LA PLATA

Flota de la Compañía

SIRIO, PERSEO, ORIONE, STURA, BORMIDA, BISAGNO — LETIMBRO, POLCEVERA, ENTELLA, AMEDEO, SCRIVIA, INIZIATIVA

Saldrá el **20 de Diciembre** para **Rio Janeiro, Marsella y Génova,** el vapor

PERSEO

Precios—1.ª clase $ 144.—2.ª id. $ 115.—3.ª id. $ 48.

Llevando correspondencia, carga y pasajeros.

Si emettono cambiali pagabili in oro su qualunque paese e città d'Italia.

Pasage de 3.ª clase desde España ó Italia á $ 30 oro.

Por mas informes, ocurrase á los únicos agentes, Lavarello y C.ª, Misiones, 50.

Por carga dirigirse tambien á ... Zabala 38.

SOCIETE GENÉRALE
DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR
Servicio regular
DE NAPOLES Á BUENOS AIRES

EL MAGNÍFICO VAPOR FRANCÉS
LA FRANCE
Comandante—GROSFILS
Saldrá el 10 de Enero de 1885, para
Rio Janeiro
Bahía,
Barcelona,
Marsella,
Genova,
y Nápoles

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajeros de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.
Se dan boletos de pasaje de ida y vuelta, haciendo una rebaja de 20 % á los de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.
Las personas que quieran hacer venir passjeros de Europa, pagarán aquí su pasajeros contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto se devolverá integramente el importe.
Se recibe carga, encomiendas y dinero á flete para los puntos arriba indicados y tambien para Valencia, Alicante, Cartagena y Málaga.
Se asegura por cuenta de la Sociedad.
Para pormenores, ocúrrase á los agentes, calle Zabala números 174 y 176.
3152-perm. *M. Llamas y Ca.*

VAPOR ARGENTINO
RIVADAVIA
CAPITAN—Domingo Giuliani
Este hermoso vapor, recien construido en Glasgow, sale todos los viérnes, para Buenos Aires, Nueva Palmira, Fray-Bentos, Concepcion del Uruguay, Paysandú, Villa Colon, Guaviyú, Salto y Concordia.
Sus excelentes comodidades y el buen trato que se dispensa á los señores pasageros hacen inútil toda recomendacion.
Por flete y pasages dirigirse á
Fraga hermanos.
150—Calle de las Piedras—150
1

LA PLATENSE
compañía francesa de navegacion á vapor

ITINERARIO DE VERANO
A regir desde el 6 de Diciembre

SALIDAS DE MONTEVIDEO PARA BUENOS AIRES Y URUGUAY
LÚNES, MÁRTES, JUÉVES y SÁBADOS
NOTA—El vapor del Lúnes solo llegará hasta Buenos Aires.

SALIDAS DE BUENOS AIRES PARA MONTEVIDEO
LÚNES, MÁRTES, JUÉVES y SÁBADOS
Agente General—*P. Christophersen.*
Calle Piedras núm. 144.
151

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno
DEL 22 AL 24 DE DICIEMBRE

Tribunal de Apelaciones de 2.º turno—Doctores Nin, Forteza y Rücker.—Secretario: Juan F. Castro.—Sala: calle Norte de la plaza Independencia, núm. 15.
Juzgado de Comercio—Juez: Dr. D. Ovidio Granè.—Actuario: D. Mariano P. Requena.—Oficina, Rincon, 289.
Juzgado de lo Civil é Intestados y de Hacienda—Juez: Dr. D. Ernesto Frias.—Actuario: Julio Sienra.—Oficina: Cámaras, 158.
Juzgado del Crimen—Juez: Dr. D. Jorge H. Ballesteros.—Actuario: Manuel P. Fernandez.—Oficina, Yi, 236.

Despachos

TRIBUNAL DE APELACIONES—1.er TURNO
Dres. Vilaza—Salvañack—Velazco
Dia 20

TRÁMITE—Ricardo Vecino con Juan Sacarelo y Ventura Gotusso, 3; sucesion Duahart y testamentaria Garotey; Lorenzo Garcia con el Fisco; Sandes con Pedro Alvarez, 2; Felipe Iralde con el Fisco; Antonio Deluca, causa criminal; Pedro Velazco con Cárlos Gaudencio; Eulogio de los Reyes con De-Maria y Robles; testamentaria Mateo Astengo; sucesion Juan Casariego con el Fisco; Empresa de Caños Maestros con Ramon Irigoyen; Manuela Ferreira y Lina Arriola con Osuva y Andrade; Juan P. de los Santos con Bernardino Daguerra con Cárlos Eiralde; José Luis Antuña con el Fisco; Benito Gonzalez, causa criminal; sucesion Manuel Nobre da Luz con Antonio Francisco Mendez Borba; Guillermo Berchot con Antonio Raffo; Nicolás Lenguas con Eduardo H. Piccardo; Belisario Biteser, sumario; Alfredo Penco con el Fisco: Sres. Tassola y Ferrari con sucesion Capdehourat; Francisco H. Gomez y Hospital de Caridad; B. Rovira con el Fisco; Lino Piedra Cueva con Adolfo Artagaveytia; Ventura Puig con el Fisco; Juan Cabriz con José M.ª Gonzalez; Luis M. Velazco con testamentaria Isabel Gonzalez de Velazco; Jorge Van-Hansen con José Maria Cifuentes; Francisco A. Martinez con Sres. Zoa y O'Neill; Lopez Quiñones y de la Fuente; Miguel Granè con Fermin Ruiz y Juan Alves Malveira; sucesion Vicente Saralegui con Pedro Saralegui; Rosende y Berdeal; Guiberran con Silva Daguerre y otros; Leguizamon y Parro, testamentaria Apesberro.
SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS—Tirsi Parodi con Antunez Maciel de Leon y otros; Francisco E. de Martinez con Félix Chapes y C.ª
SENTENCIAS DEFINITIVAS—Victoriano Martines, criminal; Jacobo Vecino, id; Sucesion Vazquez y Neira con suc. Saavedra; Maria Garcia con José Julian Mernies; suc. José A. Inchaurbe con la de Froilan Presa.
Francisco M. Castro,
Secretario.

ERIBUNAL DE APELACIONES—2.º TURNO
Dres. Nin—Forteza—Rücker
Dia 20

Trámite—Ana Joaquina de Azambuyo con la suc. Mora y el Fisco; Severo Lopez con Félix Paniza; suc. Barredo con Juan P. Perez y el Fisco; suc. de Laureano Correa con Juan Hipólito Martinez; Florencio Carvajal, oficio; Larrosa con Constancio C. Vigil; herederos de Modesto Medina con Zenon Larrañaga; suc. de Estanislao Villaurreta con la de Marcelino dos Santos; suc. de Facundo Nuñez; Alfonso Machado da Silva con Juan José Diaz y el Fisco; Carlisle Smith y C.ª con Amelio Velazquez; Eduardo Ojeda y Escolástica Lopez de Ojeda con Blas Aloy; Antonia y Josefina Pereira con Francisco Larrechea y otros; Juan Risso con Rudecindo Canosa; Benigno Reboledo con Rudecindo Canosa; Otelo y Máximo Garcia con Pinto Barreto, queja; Orfilia Guarch de Bustamante con Cornelio Pinto.
Sentencias interlocutorias—Eduardo Ojeda y Escolástica Lopez de Ojeda con Blas Aloy.
Nota—En esta audiencia serán resuelto 6 asuntos de carácter administrativo, habiéndose producido informe invoce por los doctores don Pedro Bustamante y don Antonio E. Vigil en los autos de Guarch con Pintos.
Juan F. Castro,
Secretario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1er. TURNO
Á CARGO DEL DOCTOR SARÁCHAGA
Dia 20

Trámite—Concurso Ramon C. Rodriguez; Juan Turene con Joaquin Fialo; José Martorell con Benito Rovira; Mauá y C.ª con Empresa Corrales de Abasto; Juan Larves con Jorge Dávinson; Mullins con Ignacio Echagüe; Irisarri y C.ª con Alfredo y Juan J. Herrera; Dámaso Vigil con Domingo Iriberri terceria Pedro Iriberri; Alfredo Bissiere, título de corredor y rematador; Concurso Mauá y C.ª con Agustin Susviela 2; Domingo Vazquez con Ramon de las Carreras (terceria de Eulalia C. de Espinosa); Elias Colombino con Antonio F. Braga; Enriqueta Sarrasin y hermanos con Manuel Noriega; Vicente Frugoni con José Fariña (2); Cali y Temperan con Nieto y Conte (2); Miguel Ortiz con Martin G. de Zúñiga; Sociedad Liebigs, Extract Of Meaat con el Concurso Mayan; Concurso José Neuroni y C.ª; Salvador Curtina con Ramon Tobia; Honorio J. Silva (solicitando moratorias); Por impedimento Ambrosio Velazco en el Concurso Manuel Scanabino.
Interlocutorias—Antonio Ferrari con Simon Moyano; Hercules Fasola con José Neuroni; Maria G. de Briazer con Benito Traverso; Concurso Neuroni (calificacion de la quiebra); Eduardo Dávila con Nicolás Herrera y Obés; Concurso José Neuroni; Tomás Armstrong con Tápia y 3ria. Dolores S. de Tápia.
Sentencia—Concurso José Neuroni y C.ª (retroactividad de la quiebra); Angel Hernandez con Eduardo Olave.
José A. de Freitas,
Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL—PRIMER TURNO
Á CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ
Dia 20

Interlocutorias—Francisco de Antuña con el Fisco; Amalia y Paulina Lagos; Francisco del Campo con Santiago Lautero; Juan Rossi con Marcelino Santurio; test. Hernandez de Leon.
Trámite—Test. Juan Pittamiglio; Elias Colombini con el Fisco; Erosa de Lascano con el Fisco; Abel Platero con Cayetano Alvarez; Santurio y Escardó con Tomás Garcia; Luis Peña con Nicolás Herrera; Pablo Cambiazo con Alph Gibert; Juan Correa con Miguel Saloyo; Juan Triani con la test. Sufferu; Martin Fraga con Gumersindo Gandulfo; Juan Larroqueti con Mon y Caprario; Santiago Marenco Diaz; Juan Scanavino; test. Margarita Arostagaray; Cayetano Riveiro con Gervasio Santa Cruz; testamentaria Socorro Garcia de Mendez; test. Antonio Navarro; test. Silverio Mayone; Nieves con Garcia Mon, Milans con Perez; test. Peña de Garcia; test. Manuel Lagos; Otero con Allino de Sousa; José M. Muñoz con Aurelio Velazquez; Adrian Chitolini; Jorge Hansen; test. Ribero de Sayago; Salvador Larrobla; test. Negron.
Antenor R. Pereira,
Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.º TURNO
Á CARGO DEL DOCTOR DON OVIDIO GRANÉ
Oficina, Rincon 280
Dia 20

Trámite—Luis Castellini con Ricaud y Ca.; Nicasio Carballo con Vicente Toscano; concurso Bazerque, incidente Pedro Saenz, id incidente Saavedra y Perez; Delfino Hernandez y Rinaldi con Bartolo Badetto; Muñoz con Lafone Carreras y Melian, terceria. Dale y sucesion Lara incidente Burgueño; Francisco Siocca con Pietra é hijos; Manelino Desimoni con id; concurso Bazerque incidente Martinez y Saavedra.
Sentencias interlocutorias—Mariano Royo con Pedro Alvarez Cadilla; Gerónimo Podestá con Stuart, Williams y Ca.; Sociedad Plaza de Toros; Bauzá con Garcia, terceria Gonzalez.
Sentencia definitiva—Concurso Bazerque incidente Martinez y Saavedra.
Mariano Requena
Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL—SEGUNDO TURNO
Á CARGO DEL DOCTOR FRIAS
Dia 20

Trámite—Concurso Antuña con José A. de Freitas; concurso de Margarita S. de Halbido; Test. de Juan B. Peirano; concurso de Pedro Santistevan; sucesion Claudio José Dutra; sucesion Melchor de Viana y Trinidad Araujo; Eduardo Saenz con Arona S. de la Peña; Federico Humphreys con J. E. A.; José A. Mirabal con Prudencia Fernandez; Test. Natalia Sienra.

HACIENDA
Sucesion Gabino Alegre con el Fisco; El Fisco expropiacion; Manuel Figueredo, denuncia; Teodoro Delgado; Manuel Llambí, denuncia; Ramon Topete con el Fisco.
Julio Sienra,
Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADOS TERCER TURNO
Á CARGO DEL DOCTOR DON JOSÉ L. VILA
Dia 20

Trámite—Leopoldo Arteaga con sucesion Antonio Martinez; Serapio Oliveri, Test.; Manuel M. Aguiar, Test.; Enrique Beledo con Carmelo Barceló; Oficio del Juzgado de lo Civil de 1er. turno; Juan Cagnoli sobre mensura oposicion de Pedro Garcia; Oficio del Juzgado L. Correccional; Napoleon Fraschetti y otros con Elima Lujan; Melchor Belauztegui con Miguel Arbaballo, Miguel Arquimbau con Jorge V. Hansen incidente Dionisio Oyhamburo; Francisco Carbó con Luis Scapucio; Juan J. Risso con Emilio Castellanos; Fidel del Pino; Eduardo Rolando con Gregorio de los Santos y Juana Antuña, Test.; Sebastian de Leon con sucesion Diego Novoa.
Sentencias interlocutorias—Rafael Romeu con Ramon Anza, (impedimento); Nicolás Gentilli y Ca., denuncia, (hacienda); Antonio Viera de Macedo, denuncia, (hacienda).
Benito Montaldo.
Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL
Á CARGO DEL DOCTOR DON LUIS PIERA
Dia 20

Trámite—La Junta Económico Administrativa con Benito Rovira; Enrique Despouy; Eduardo Correa Luna con la sucesion de don Ventura Torrens; Perez de Rücker con Melanie Legaret; Clara Garcia de Zúñiga; Cabris con Rocca; Rebagliate testamentaria; Abel Platero con sucesion Moltedo; Artigas de Correa con Cóppola; Galarregui con test. Vila; Arcerio con Sarli; Ramon Garcia con Estefania Irisarri; Eduardo Carrillo; Manuel Bastos con J. Beraza; Carril de Menlia con Mozzo; Castell con Lopez; Adriana Mirazo de Cayero; Antonio y Angel Crosa y Maria E. Crosa de Paseggi; Cerro con Tortorola; Rincon con Garcia Mont; Test. Valoisa Vega de Vazquez; Sucesion Concepcion da Costa; Eraclia Espiga; Bixio con H. de Galindo, oficio; Basté con Viale, oficio.
Interlocutoria—Maria C. de Irigoyen.

Conociendo el Dr. Vila por impedimento del Juez Departamental
Rafael Romeu con Ramon E. Anza.
Definitivas—Testamentaria de Petrona Erosa de Bailly; testamentaria Blas Enseña.
Eduardo H. Piccardo,
Actuario.

Juzgado de Comercio

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, fecha de hoy, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon Gerónimo Pietra é hijos; y á los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se publica el presente.—Montevideo, Diciembre 18 de 1884.—*José Gerardo Canosa*, Escribano público. 3208 dic31

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Ovidio Grané, se cita á los acreedores del concursado de don Julian Gonzalez para que el dia veintidos del corriente, á las dos de la tarde, comparezcan á este Juzgado, situado en la calle Rincon número 280, con el objeto de procederse al nombramiento de Síndico provisorio.—Montevideo, Diciembre 15 de 1884.—*Mariano Requena*, Actuario. 3172-dic22

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que han sido rehabilitados para ejercer el comercio los señores Mauá y Ca., del comercio de esta plaza; y á los efectos del artículo 1754 del Código de Comercio, se publica el presente.—Montevideo, Diciembre 11 de 1884.—*José Gerardo Canosa*, Escribano público. 3134-en12

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio, doctor don Ovidio Grané, hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra por auto de este Juzgado don Julian Gonzalez, se está procediendo en conformidad á lo dispuesto por el Código de Comercio. En consecuencia queda absolutamente prohibido hacer pagos y entregas de efectos al fallido, sopena de no quedar exhonerados de sus obligaciones los que lo efectúen, previniéndose á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que deben hacer manifestacion de ellas ante el Juez de la quiebra, sopena de ser tenidos por ocultadores y cómplices.—Montevideo, Diciembre 13 de 1884.—*Mariano Requena*, Escribano público. 3160-dic22

Juzgado de lo Civil

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Ernesto Frias, se cita y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de doña Dorotea Villade moros, para que dentro de treinta dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Diciembre 12 de 1884.—*Julio Sienra*, Actuario. 3161-dic30

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Graciana Harispuru, citándose á la vez á los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 5 de 1884.—*Antenor R. Pereira*, Actuario. 3095 dic30

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Ernesto Frias, se cita y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de don Cándido Juanicó, para que dentro del término de treinta dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Diciembre 9 de 1884.—*Julio Sienra*, Escribano público. 3127-dic25

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Ernesto Frias, se cita y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de doña Clara Vallevegui, para que dentro de treinta dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Noviembre 26 de 1884.—*Julio Sienra*, Escribano público. 2994 dic27

ANUNCIOS

A los bañistas Se les ofrece una hermosa casa, con ricos muebles en un paraje central de la ciudad.—En esta imprenta darán razon.
3195-e 3.

Anteojeria Y MERCERIA DE LUIS BANCHIERI—Grande y variado surtido de anteojos y lentes de todas clases, anteojos para campo y marina, gemelos para teatro de diferentes gustos y clases, cristales de roca garantidos. Se fabrican y se componen toda clase de anteojos: surtido de vidrios y cristales para repuesto en general; por mayor y menor. Calle Ituzaingó, número 132. 64

Al público En la casa calle Solis número 45, se compra toda clase de muebles en buen uso, oro, plata, piedras finas y chafalonía; se paga buen precio y se va á domicilio. 3070-perm.

Berra (F. A.) ABOGADO—Tiene su estudio en la calle Sarandí núm. 205. 130

Bosch Médico del departamento de señoras del Hospital de Caridad.—Consultas de 12 á 1.—Calle 18 de Julio número 158.
125

Chacra en venta Se vende una gran chacra en el Miguelete. El Camino General Artigas cruza por ella, es antes de llegar al paso de Mendoza, conocida por la chacra de Reina, á menos distancia de dos leguas de Montevideo, siete cuadras de costa al Miguelete. Tiene ciento noventa cuadras cuadradas, monte de álamos y sáuces, monte de duraznos, peras, guindas, uvas, higos, etc., 1 gran manantial. La habitacion para familia consta de 7 piezas de material, techo de azotea, caballeriza, granero, una gran cocina de material con techo de paja, 2 grandes galpones para depósito de pasto y poner animales al abrigo, un gran algibe de 80 pipas agua inmejorable, una gran poblacion con techo de paja para un quintero. Otra gran poblacion con techo de teja: con varias piezas con altillos y cocina, 1 pieza tiene pizo de tabla. Un gran palomar con mas de 500 palomas. Un gran estanque que nunca se ha secado, 20 cuadras de campo con alfalfa, 40 cuadras pasto con 7 parvas, un maizal de 20 cuadras. Entre el terreno que ocupan los árboles y el campo para pastoreo, son 30 cuadras, hay 80 cuadras alquiladas á 2 tamberos que pagan de alquiler mensual $ 45. Casi todo el campo alambrado y zanjeado, hay tambien varias reparticiones para pastoreo. Esta propiedad produce diariamente de pasto y alfalfa de veinte y veinticinco pesos, cuenta con una buena clientela en la ciudad, su precio es de doscientos pesos por cuadra cuadrada. Por plano, títulos ó demás pormenores, dirigirse á la calle Convencion número 261 altos.—*Nota:* Se venden tambien como 100 animales para el servicio del establecimiento y mas 4 carretas. 3057-e3

Dependiente Se precisa un dependiente ó peon para campaña para andar con un carro y llevar mercaderías á los marchantes. Es inútil que se presente si no tiene buenos informes de su conducta.—Se le pagará buen sueldo.—Darán razon en la calle 18 de Julio número 161, Talabartería de Bernardo Salgado. 3214-23

Daniel Granada Abogado—Ha trasladado su estudio á la calle de Washington número 118, entre Colon y plaza Zabala. 3133-en12

Dr. Jurkowski Se ha mudado á la calle de Sarandí 269. Consultorio abierto desde las 12 hasta la 1.—Máquinas pneumáticas perfeccionadas, únicas en Montevideo, para la curacion de las enfermedades del pecho.—Especialidad: partos y enfermedades de las señoras. 3118-en11

Dávila y Adami Se ocupan de remates, tasaciones, particiones, compra y venta de propiedades y colocaciones de dinero, etc.—Calle Misiones 198 ó 25 de Mayo 55. 3014-dic30

Dr. Fort Profesor de Cirujía en la Universidad de Paris, médico operador.—Especialista en las enfermedades de la *vista*, de las *señoras* y de las *vias urinarias*.—Calle Convencion número 189, de 1 á 3.
2914-perm.

Dr. Pertile OCULISTA—Consultas de mañana de 10 á 11; de tarde de 2 á 3.—Calle 25 de Mayo número 459.—Establecido definitivamente en Montevideo. 142

El 2.º tomo De los Anales de la Defensa de Montevideo—Por I. De-María, acaba de publicarse.—En venta en las librerías de Ibarra y de Barreiro, á dos pesos el tomo. dic28

Fiestas Euskaras HOTEL DEL PRADO—25. **26, 27 y 28 de Diciembre**—Dicho establecimiento, encontrándose á proximidad del sitio donde se efectuarán las fiestas, hará un servicio especial en aquellos dias.—**Almuerzo, 1 $.—Comida, 1 $.**—Bebidas: precios de costumbre.—El 25 y 28 habrá *Grandes Fuegos Artificiales*, preparados por los eminentes artistas Armagno y Lactano, Sierra 113.—Una banda militar tocará desde las 4 á las 9. 3196 dic28

Gonzalo Ramirez Ha trasladado su estudio de abogado á la calle de Buenos Aires núm. 100.
jl.30-perm.

Juan C. Blanco Ha trasladado su estudio á la calle 25 de Mayo número 295. 149

Juan Romualdo Lopez Contador Liquidador y Balanceador Público, calle Buenos Aires núm. 234. 84

J. O'Donoghue CIRUJANO DENTISTA—Calle 25 de Mayo núm. 256, frente á la confitería Oriental. 73

Lezioni d'italiano Tanto á domicilio come nella *Scuola Italiana*, 25 de Mayo 488.
3083-e4 *V. Febo.*

Leopoldo Arteaga Abogado—Ha abierto su estudio en la calle del Rincon núm. 86.
en.28.

Máquina de soda Se vende una con 5,000 sifones blancos y azules—en la Cervecería Popular, calle Yatay núm. 8—Aguada. 3206

No mas humedad ENRIQUE CASTIGLIONE pone en conocimiento del público en general que viendo las inutilidades que hacen para sacar las humedades de los edificios, ha decidido hacer una rebaja considerable en trabajo de ASFALTO, única materia y único poseedor para dicho efecto, donde no presenta dificultad ninguna y que puede garantir por su larga esperiencia de *once años* en el pais donde los primeros trabajos estan en debida forma—Calle Canelones 331, y Paraná 37. Montevideo. 42

Para los Colegios Libros didácticos, por De-María á venta en las principales librerías—Geografía de la República con un Apéndice conteniendo los nuevos Departamentos de Artigas, Rivera y Treinta y Tres, y la variacion en los límites y demás de los del Salto, Tacuarembó, Cerro Largo y Mines.—Compendio de Historia Nacional y Elementos de la misma.—Catecismo Constitucional.—Rasgos biográficos de hombres notables.
3207.d23.

Pichincha Se desea vender una y media suerte y cuadras de campo de pastoreo, buenos pastos y regado de buenas aguadas en el Departamento de San José en el Rincon del Palacio; para tratar con el que suscribe en Montevideo calle Olimar número 54.—*Enrique S. Diaz.* 3148-en13

Participamos Al Comercio—Que de comun acuerdo y por escritura que hemos otorgado hoy por ante el Escribano don Juan R. Albistur, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma Ballestrino y Ca., quedando el activo y pasivo á cargo esclusivo de don Manuel Luengo y Martinez.—Montevideo, Diciembre 4 de 1884.—*Manuel Luengo y Martinez.*—*J. Ballestrino.* 3084-dic22

Pólvora para cantera De primera clase garantida, se vende por mayor y menor en el almacen Naval y Ferretería de Folle Hnos. y C.ª, calle 25 de Agosto número 154 esquina Misiones. Precios módicos. 2972-dic24

Pensil de los tambos AGRACIADA núm. 116. Me complazco en avisar al público que mi establecimiento cuenta con un número suficiente de yeguas, para llevar á las casas á cualquier hora del dia y de la noche los encargos de leche que se le hicieren.—Al mismo tiempo, invito al público á que visite mi establecimiento para que pueda apreciar la buena alimentacion que se dá á las yeguas, el aseo y el órden que reina en él. Es inútil que prevenga porque no hay quien no lo sepa, que en el Pensil de los tambos, se encuentra la mejor leche de vacas á precios sumamente módicos; y aun mas desde hoy la llevaré á domicilio, garantiendo leche gorda de primera calidad.—*Freras.* 2954-d.22.

Regalo para Año Nuevo El mas agradable, el mas de moda y el que se recibe con mas gusto, como felicitacion de Año Nuevo, es sin duda alguna un lindo y elegante retrato hecho en el conocido Establecimiento de FLEURQUIN Y CIA.—En agradecimiento á la constante proteccion que nos dispensan las distinguidas familias de esta sociedad, ofrecemos como el mejor *Aguinaldo de Año Nuevo* hacer una notable rebaja de precios, la cual durará desde el 10 hasta el 31 del corriente:—Los retratos *Albums*, de $ 10 la docena, á $ 3; Los de *Promenade*, fantasías largas, de $ 20 la docena, á $ 8; Los *Abrillantados*, álbums, de $ 24 la docena, á $ 8; Las tarjetas chicas, de visita, de $ 6 la docena, á $ 1.50; Las tarjetas finas, fantasía, de $ 12 la docena, á $ 3.—*Nota*: El mismo FLEURQUIN hace las fotografías y dá las posiciones.—Aprovechen la ocasion.—**Rincon, 55.**
141

Se alquila Una casa-quinta en la calle de la Agraciada número 834; para tratar, ocurrir á la misma calle número 836 ó á la de Soriano número 87. 3184-dic28

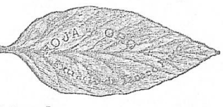
Se alquila La magnífica y preciosa casa de dos altos esquina Ituzaingó y Piedras número 263. Es aparente para vivir cómodamente dos numerosas familias. El primer piso alto consta de hermosos salones y espaciosas viviendas. El segundo piso, no consta de grandes salones, pero mayor número de aposentos, etc.—Se preferiría tratar con persona que tomase la casa en junto.—Ocúrrase Ituzaingó número 52. 3198-en1.º

Se vende El almacen al menudeo sito en la calle Marcelino Sosa esquina á la de Martin Garcia (Aguada). Reune las buenas condiciones de tener poco capital y hace muy buenos diarios; su dueño lo vende por no poderlo atender.—Para tratar, en la calle Zabala núm. 32.
3122-dic21

Té Té Té Clases extra-finas, que se recomiendan á los amantes de lo bueno. Hay en venta de varias clases y precios.—Sarandí núm. 173.—*J. K. Theobald y Comp.ª* 145

Zorrilla de San Martin (Abogado)—Ha abierto su estudio en la calle Treinta y Tres núm. 194. 95

HOJA DE ORO
EL ÚNICO ESPECÍFICO QUE MERECE EL NOMBRE
PARA CURAR
La Sarna en las Majadas



Se puede usar con agua fria

Esta especialidad es fabricada en Virginia mismo, y bajo inspeccion y análisis para así garantir un máximum constante y uniforme de nicotina, y es extraida del tabaco conocido por **Hoja de Oro**, cuyo nombre y marca están debidamente registrados en esta República y la República Argentina, como Marca de Fábrica y de Comercio, y la falsificacion será perseguida segun la Ley.
En la República Argentina está sobrepujando á todo otro Sarnífugo, por la sencilla razon de ser el MEJOR. Se omite la Nómina de los Estancieros que lo han empleado por su mucha extension.
Tambien es del caso advertir que la NICOTINA es en sí misma *un aceite líquido transparente y sin color*. Así es que lo espeso y oscuro de un extracto no es una prueba de su fortaleza.
La **Hoja de Oro** puede pedirse directamente á los Agentes, segun las señas al pié de este Aviso, cuyo nombre es por sí solo una garantía de lo que se expende.
Agentes en todos los principales pueblos de la República.
Envases: Latas de 5 kilos.

GARANTIA
Se devolverá el dinero al comprador si la calidad no fuese la que representa ser.
Fijarse en la marca HOJA DE ORO
ÚNICOS INTRODUCTORES
BELL, TOWERS Y C.ª
Calle 25 de Agosto número 107
MONTEVIDEO 3205-dpm-per

ENFERMEDADES DEL PECHO
HIPOFOSFITOS
DEL Dr. CHURCHILL

El **DOCTOR CHURCHILL**, autor del descubrimiento de las propiedades curativas de los **Hipofosfitos** en la **Tisis pulmonar**, pone en conocimiento de sus colegas los señores médicos que no reconoce como verdaderas ni recomienda ningunas otras preparaciones que las que son fabricadas por Mr **SWANN**, *Farmacéutico*, 12, calle *Castiglione, en Paris*.
Los **Jarabes de Hipofosfitos de Sosa, de Cal y de Hierro**, se venden solamente en frascos *cuadrados*. Cada frasco verdadero lleva el nombre del **DOCTOR CHURCHILL** en el vidrio, con su firma repetida cuatro veces en el sobre de papel que envuelve el frasco y sobre la banda de papel encarnada que cubre el tapon y ademas la etiqueta con la marca de fábrica de la Botica de **SWANN**.



Se espenden en las principales Boticas

AVISO á los MÉDICOS
El Sr **Leon BLOCH**, *de Ginebra (Suiza), tiene el honor de poner en conocimiento de los Sres Médicos que acaba de perfeccionar, con la añadidura de un*
MICROSCOPIO MÓVIL
su
Termómetro de Clínica á MÁXIMA
Privilegiado en Francia y en los paises Extrangeros.
Venta por Mayor, en GINEBRA, en la casa del inventor.
En Buenos-Ayres y Montevideo: Demarchi, Parodi y Cª

Gran depósito de pianos
DE
Engelbrecht y Koch
319—CALLE 25 DE MAYO—319
(Entre Ituzaingó y Cámaras)



Gran surtido de pianos de cola y perpendiculares de las mas renombradas fábricas de Europa. Considerable rebaja en los precios anteriores.
65.dp ½



MAQUINAS DE LADRILLOS Y TEJAS
BOULET, LACROIX y Cª
PARIS, 28, calle des Écluses St-Martin, 28, PARIS
Se remiten cuantos Catálogos se pidan por cartas franqueadas.

ELIXIR DIGESTIVO DE PEPSINA
De **GRIMAULT y Cª**, *Farmacéutico en Paris*

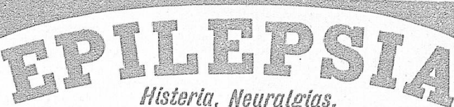
La mayor parte de las afecciones del estómago provienen de la falta de jugo gástrico en cantidad suficiente para operar la digestion. La **Pepsina Grimault y Cía**, preparada con el jugo gástrico del carnero, tiene la propiedad de sustituir en el hombre este elemento de la digestion. Es la substancia que unida al ácido láctico, transforma en el estómago la carne en un líquido asimilable, que es la fuente de la formacion de la sangre.
Los vinos generosos conservan la pepsina mejor que cualquiera otro agente. La forma de Elixir admitida más generalmente por los médicos es la que debe regir para administrar este medicamento. El **Elixir de Pepsina de Grimault y Cía**, preparacion agradable, cura, ó evita:

Las Malas digestiones,	Los Calambres de Estómago,	La Jaqueca,
Las Nauseas y las Acedias,	Los Vómitos,	Los Embarazos gástricos,
Las Gastritis y Gastralgias,	La Diarrea.	Las Enfermedades del hígado.

Combate los *vómitos* de las *mujeres encinta* y dá fuerzas á los ancianos y á los convalecientes.
Cada frasco lleva la firma y el sello azul de GRIMAULT y Cía
Depósito en Paris, 8, rue Vivienne, y en las principales Farmácias y Droguerias

Perfumería Victoria
DE RIGAUD y Cía
PARIS—8, Rue Vivienne, 8—PARIS
ARTÍCULOS EXTRAFINOS
Adoptados por la sociedad elegante de ámbos mundos

Agua de Tocador, Polvos, Jabon, Extracto, Cold-Cream y Aceite: al KANANGA del Japon—al YLANGYLANG de Manila—al CHAMPACCA de LAHORE—al MELATI de CHINA, perfumes exóticos, propiedad exclusiva de RIGAUD y Cía—AGUA de COLONIA de Rigaud y Cía, la mas fina y delicada—CREMA DENTIFRICA de Rigaud y Cía, blancura del marfil, preservacion del sarro, limpieza dulce—DENTORINA de Rigaud y Cía, refresca el aliento, blanquea la dentadura, previene la caries—COLD-CREAM de Rigaud y Cía, para la hermosura del cutis—VINAGRILLO de Rigaud y Cía, para el tocador el mas higiénico y perfumado—JABON MIRANDA, da un baño lechoso de suave fragancia—JABON VICTORIA, fragantísimo y untuoso—JABON de LECHUGA, delicado y espumoso—AGUA DE QUINA y LOCION VEGETAL de ROSAS empleadas alternativamente para detener la caida del cabello y tenerlo flexible y hermoso.—*Perfumes para el pañuelo inalterables, moda parisiense:* CEFIRO DE LAS PAMPAS, dulce y arrobador, Reseda, Heliotropo blanco, Ixora de Africa, Jazmin, Heno Cortado (*New Mown-Hay*), Opoponax, Tubéreuse, Maréchale, Aubépine, Violeta, etc.
Deposito general en casa de CESAR FALCONE, Calle del Rincon, 46, MONTEVIDEO



Histeria, Neuralgias,
Angina de Pecho, Mal de San Vito, Dolor de Corazon, Insomnio, Jaqueca

CURACION
POR EL
Jarabe Sedativo Anti-Nervioso
DE
CLORAL BROMURO-ARSENICAL
Y PICROTOXINA
del
Doctor GELINEAU

Librar á las personas nerviosas de los sufrimientos que les afligen, prolongar la vida de los epilépticos, alejando de su camino el peligro de una muerte prematura y violenta, á que están expuestos; hacer que los niños no sean en lo sucesivo objeto de dolores morales é incesantes angustias para sus parientes; contribuir á que los enfermos, cuando son adultos, encuentren el trabajo ménos pesado y llevadero, poniendo delante de sus ojos el obstáculo que impide á muchos dedicarse á una profesion, tales son los resultados que producen estas preciosas medicinas.

CURACION
POR LOS
CONFITES ANTI-EPILEPTICOS
AL
BROMURO ARSENICAL
Y PICROTOXINA
del
Doctor GELINEAU

DE VENTA EN LAS PRINCIPALES BOTICAS Y DROGUERIAS.
Depositarios generales: J. MOUSNIER y E. DAMPEINE, en Sceaux (*Francia*).

COMPAÑIA DE SEGUROS
CONTRA
INCENDIOS
HAMBURG-MAGDEBURGER
Feuerversicherungs-Gesellschaft
EN
HAMBURGO
AGENTE EN MONTEVIDEO
Adolph Rabe
Núm. 17—Calle de Rincon—Núm 17
1p.cd.15

A NOTRE DAME DE PARIS
TIENDA DE NOVEDADES
DE LORENZO MAGGIOLO
Calle Sarandí número 248
Entre las plazas Constitucion é Independencia
Artículos para hombres, señoras, niños y niñas, guantes, confecciones, flores, plumas, perfumerías, botonería, telas blancas, sederías, camisas, calzoncillos, alfombras, adornos, hules, impermeables, frazadas, artículos para novios, trajes para niños, artículos para luto, ajuares para bautismos, etc., etc.—Precios módicos. 2936

Banco Comercial
Desde la fecha y hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, la tasa de intereses será como sigue:

DEPÓSITOS Á PLAZO FIJO
Por 6 meses . . . . . . 3 p. % anual
Por 3 id. . . . . . . 3 » »

CUENTAS CORRIENTES
Sobre los saldos á favor del Banco, 13 p. % anual.
Sobre los saldos en contra del Banco, no se abona interés.
DESCUENTOS—Convencional.
Montevideo, Abril 15 de 1884.
49

El mejor Alimento de las Criaturas
para servir de auxilio al amamantamiento insuficiente y facilitar el destete, es la
FÉCULE-DUTAUT
30 años de éxito.—7 medallas.
Su eficacia ha sido demostrada en los silos de los niños y los hospitales de Paris, Lyon, Burdeos, Marsellie, etc.
Fábrica y Depósito géneral 30, Av. de Paris, en Choisy
Depósitos en Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y Cª
Y en las Boticas del Romano, de Crawell y de Rey y Cª.

En Casa de todos los Perfumistas y Peluqueros de Francia y del Estranjero
La VELOUTINE
Polvo de Arroz especial
PREPARADO AL BISMUTO
Por CHles FAY, PERFUMISTA
PARIS — 9, rue de la Paix, 9 — PARIS

PAPIER WLINSI
Recomendado por los primeros *Facultativos* como el remedio mas eficaz para curar con prontitud el Reumatismo, las Pluxiones de pecho, los Dolores de Garganta, de Riñones, etc. Una ó dos aplicaciones de este papel suelen ser suficientes y no producen sino una ligera comezon.
PARIS: Depósito general, 31, rue (calle) de Seine
Depositarios en *Montevideo*:
DEMARCHI, PARODI y Cª
Y en las Botica del Romano, de Cranwell y de Rey y Cª

ASTHME!! ASTHME!!
La eficacia de los **CIGARROS de JOY** es hoy indisputable, como lo prueban los testimonios de los Medicos y las acciones de gracias dirigidas por las personas curadas por estos **CIGARROS**.
OLEO MORRHUINE
Es recetado por los Medicos contra las *Enfermedades de pecho*, la *Anemia*, el *Enflaquecimiento* y las *Enfermedades escrofulosas y reumáticas*.—Depósito general en *Paris*, en la Farmacia ROBERTS, 23, place Vendôme.—En *Rosario* y *Montevideo*: DEMARCHI, PARODI y C.
y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey

LA COMERCIAL
El Directorio de la Compañía Oriental de Seguros Marítimos y Contra Incendios, *La Comercial*, cumpliendo con lo ordenado por la Asamblea Geneal Extraordinaria que tuvo lugar el 18 de Agosto del corriente año, convoca á los señores accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el dia mártes 23 del corriente á las 2 p. m., en la Oficina de la Compañía, calle de Cerrito núm. 171.
El objeto de esta convocatoria es el de tomar en consideracion el proyecto de reformas de algunos artículos de los Estatutos de la Compañía, propuesto por la Comision nombrada y que impreso se ha repartido á los señores accionistas.
Montevideo, Diciembre 12 de 1884.
3153 dic23 *El Secretario.*





AGUA VEGETÁL CON LOS PERFUMES ABAJO EXPRESADOS:
CALIDAD SUPERIOR
Para limpiar los Cabellos y conservar bien la Salud de la Cabeza
Esta locion es el extracto de las sustancias detergentes y corroborantes de la yema del huevo. Usándola se cuida bien de la limpieza y de la salud del cutis cabelludo y se *impide la caida del pelo.* Sus perfumes suaves dejan un agradable olor despues de haberse servido de ella.

PERFUMES DIVERSOS

NEW MOWN HAY	ORIZA DE LAS PAMPAS	YLANG YLANG
JOCKEY-CLUB	JASMIN D'ESPAGNE	FOIN FRAICH' COUPÉ
MOSS-ROSE	TREVOL	VIOLETTE DES BOIS
VETIVERT DES INDES	ESS. BOUQUET	OPOPONAX

HELIOTROPE BLANC
L. LEGRAND, Perfumista, Proveedor de varias Cortes extranjeras
PARIS — 207, rue (calle) Saint-Honoré, 207 — **PARIS**
DEPÓSITOS EN LAS CASAS DE TODOS LOS PRINCIPALES PELUQUEROS Y PERFUMISTAS
DESCONFIESE DE LAS FALSIFICACIONES

El Emplasto de Tapsia
LE PERDRIEL-REBOULLEAU
Unico admitido en los Hospitales de Francia
CURA LOS
Constipados, Tos, Bronquitis, Pneumonias, Pleuresias, Tisis, Dolores reumáticos, Artritis, Lumbagos, etc., etc.
THAPSIA — PARIS
Para evitar los accidentes, que se atribuyen con razon á los similares, debe exigirse en todas las Farmacias el dibujo y las firmas anteriores (reducidas á la 1/4 parte).
DEPÓSITOS EN Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y Cª.
Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y Cª

DOULTON Y C.ª—Lambeth—LONDON
Ingenieros sanitarios y fabricantes de toda clase de **caños y codos** de barro.
inodoros de todas clases.
Orinales, lavatorios
Depósitos para agua, etc., etc.
Hacen presupuestos y croquis de toda clase de obras sanitarias.
Para mas informes ocúrrase á los únicos Agentes en la B. O.
MATTHEW, PINSENT Y C.ª
134—CALLE MISIONES—136
Montevideo
Tambien en lo de E. DARROS, 207, calle Cerrito
134.dpm

Aprobado por la Academia de Medicina de Paris
HIERRO DE QUEVENNE
CURA
ANEMIA, COLORES Pálidos, POBREZA de la SANGRE, etc.
Hierro en estado puro.
Mas activo que los demas ferruginosos
No irrita el estómago
cual los hierros liquidos ó solubles;
Sin sabor
ni accion sobre la dentadura.
Tóngase con las Falsificaciones.

PRIMER DEPÓSITO
DE PRODUCTOS
DE LA
Colonia Suiza
DE FRANCISCO CELLI
162—Calle Convencion—164
Recibe diariamente manteca fresca y toda clase de quesos de los mas acreditados fabricantes y á la vez todos los artículos concernientes al ramo como ser: tocino, jamon, salchichon, grasa, alpiste, porotos, semilla de cáñamo, huevos y miel de abeja garantida.
Precios por mayor de varios artículos para Navidad:
Manteca fresca . . . . 55 cts. el kilo
» salada . . . . 40 » »
Piñones frescos . . . . 4 » »
Pasas de corinto . . . . 30 » »
3025-dic25

DEPOSITO DE PIANOS
DE TEODORO GRETHE
163, Calle Ituzaingó 163, Plaza Matriz
Unico representante de las fábricas de: Steinway and Sons, F. L. Neumann, Schiedmayer-Sohne.
Tambien hay consecutivamente en venta pianos de las fábricas: T. Schilling Rölling y Spangenberg, Schiedmayer, Pianoforte Fabrik.
Notable rebaja en los precios
159—CALLE ITUZAINGÓ—163, (PLAZA MATRIZ)
53.dpm

ALIVIO. ASMA CURACION.
CIGARRILLOS INDIOS
De GRIMAULT y Cª, Farmacéuticos en Paris
al Cannabis Indica
Basta con aspirar el humo de los Cigarrillos Indios, al cannabis indica, para hacer desaparecer por completo los mas violentos ataques de Asma, la Opresion, la Sofocacion, la Tos nerviosa, la Ronquera, la Extincion de voz, las Neuralgias faciales, el Insomnio, y para combatir la tisis laríngea.
Cada cigarrillo lleva la firma GRIMAULT y Cª.
Depósito en Paris, 8, rue Vivienne, y en las principales farmácias y Droguerias

ALIMENTO PARA LOS NIÑOS
Desayuno para las señoras y los jóvenes.

BRONQUITIS, TOS, Catarros pulmonares, RESFRIADOS, TISIS, Asma
CURACION RAPIDA Y CIERTA CON LAS
Gotas Livoniennes
de TROUETTE-PERRET
Compuestas con CREOSOTA de HAYA, ALQUITRAN de NORUEGA y BALSAMO de TOLU.
Depósito principal: TROUETTE-PERRET, 165, rue (calle) St-Antoine, PARIS
En Montevideo: DEMARCHI, PARODI y Cª, y en las principales Farmacias